

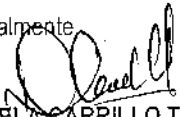
CARPETA FINANCIERA



Ítem	Documentos soporte para cobro y archivo	Folios Carpeta Financiera (desde - hasta)	Folios Carpeta Técnica (desde - hasta)
22	Acta Parcial de Obra No. 1 (Word)		
23	Acta Parcial de Obra No. 1 (Excel)		
24	Memorias de Cantidades de Obra Acta Parcial No. 1		
25	Acta Parcial de Interventoría No. 1 (Word)		
26	Acta Parcial de Interventoría No. 1 (Excel)		
27	Relación de personal del equipo de interventoría		
28	Relación de pagos durante el periodo de los aportes al sistema de SS (por mes)		
29	Planillas de Pago Mensuales (Salud, Pensión y ARL)		
30	Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Apoyo a la Supervisión		
31	Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales (firmada por el R.L)		
32	Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales (firmada por el R.L y la contadora) Se anexa Junta Central de Contadores, Tarjeta Profesional y Documento de Identidad de la contadora		
33	Contrato Director de Interventoría (Se anexan documentos soportes)		
34	Contrato Residente de Interventoría (Se anexan documentos soportes)		
35	Contrato Residente HSQ de Interventoría (Se anexan documentos soportes)		
	Legalización Otros Costos Directos		
36	Certificación de suministros de insumos y disponibilidad de equipos		
37	Contrato de Prestación de Servicios Comisión Topográfica Se anexa cuenta de cobro y paz y salvo		
38	Certificación de Ajuste y Verificación de equipos topográficos		
39	Certificación de pago y paz y salvo con Proveedores Se anexan recibos de caja y cuentas de cobro		
40	Ensayos de Laboratorio		
41	Contrato de arrendamiento de vehículo automotor para transporte Se anexan constancia paz y salvo y documentos soportes del vehículo		
42	Contrato de arrendamiento oficina		
43	Ficha técnica papel utilizado		
44	Certificado de Cumplimiento Infraestructura – Apoyo a la Supervisión		
45	Informe Parcial de Interventoría		
46	Informe de Supervisión		
47	Actas de Comité		
48	Certificado de Calidad de Materiales		
49	Acta de Reunión – Acta de Viabilidad para el Pago		

Quedamos atentos a cualquier observación que la Supervisión considere pertinente, con el fin de atender oportunamente los requerimientos y evitar reprocesos en la verificación de la documentación y en la aprobación del pago.

Cordialmente



DANIELA CARRILLO TAVERA
Representante Legal CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Interventor
ANEXOS: Carpeta FINANCIERA y Carpeta TÉCNICA.
Folios

Neiva, 2 de febrero de 2026

No. Radicado: 127
 No. de Folios: 2 cédulas
 Fecha: 31/02/2026
 Hora: 12:26 pm
 Recibido por: [Firma]

CONSTRU-INDER-2024-47

Señor(es)
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA
INDERHUILA
 Atn. Ing. Luis Miguel Caquimbo
 Cra 18 calle 17
 Neiva – Huila

Ref. Contrato de Interventoría No CIHCM228 de 2024 de Objeto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – HUILA "

Asunto: Remisión acta parcial No. 1 del contrato de la referencia.


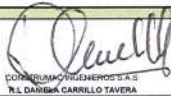
Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos radicar la cuenta de cobro correspondiente al Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría de la referencia, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava – Forma de Pago, en la cual se dispone que los pagos se realizarán "mediante acta(s) de recibo parcial hasta alcanzar el 90% del valor del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance porcentual de la obra objeto de la interventoría, debidamente recibida, verificada y aprobada por la supervisión del contrato...".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el proyecto registra un avance acumulado ejecutado del 89,9998908879169%, se presenta la documentación requerida para el trámite del pago parcial, conforme a la Lista de Chequeo para Cobro de Actas Parciales de Contratos de Interventoría/Consultoría, código DIM-GID-F14, y las recomendaciones allí establecidas. Para tal efecto, los documentos soporte de la cuenta de cobro se entregan en dos (2) carpetas físicas, denominadas "FINANCIERA" y "TÉCNICA", con firmas originales.

A continuación se enumeran los documentos anexos con sus respectivos folios para cada carpeta:

Ítem	Documentos soporte para cobro y archivo	Folios Carpeta Financiera (desde – hasta)	Folios Carpeta Técnica (desde – hasta)
1	Oficio radicado	1	1
2	Documento FURC	2	2
3	Certificado de Cumplimiento Infraestructura – Apoyo a la Supervisión	3	3
4	Copia de Registros Presupuestales (SGRP y HASS)	4	
5	Acta de Inicio	5	
6	Pólizas debidamente aprobadas del Acta de Inicio	6	
7	Cuenta de Cobro (Régimen Simplificado) o Factura Electrónico	7	
8	Certificación Cuenta Bancaria para consignar	8	
9	Registro Único Tributario (RUT)	9	4-5
10	Contrato	10	
11	Pólizas debidamente aprobadas del Contrato	11	
12	Otrosí No. 1	12	
13	Pólizas debidamente aprobadas del Otrosí No. 1	13	
14	Otrosí No. 2	14	
15	Pólizas debidamente aprobadas del Otrosí No. 2	15	
16	Acta de Suspensión No. 1 y sus Prórrogas	16	
17	Acta de Reinicio No. 1	17	
18	Pólizas debidamente aprobadas del Acta de Suspensión y Reinicio No. 1	18	
19	Acta Parcial de Obra No. 2 (Word)	19	6 – 10
20	Acta Parcial de Obra No. 2 (Excel)	20	8 – 11
21	Memorias de Cantidades de Obra Acta Parcial No. 2	21	10 – 22

	FORMATO				CÓDIGO	PA-GF-F02						
	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC				Versión:	002						
	RADICADO INTERNO:				VIGENCIA	feb-22						
RECIBIDO POR:												
Diligenciar Únicamente a Computador												
INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA												
1- Clase y Datos del Contrato												
Tipo de contrato		CONTRATO DE INTERVENTORÍA			No	CIHCM228 DE 2024	Fecha	16	10	2024		
Proveedor		CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.			NIT	X	C.C.	No	900.116.571-8			
Dirección		CALLE 9 #3-50 OF 228			Correo Electrónico	construmacingenieros.sas@gmail.com		Teléfono			320 354 6767	
Establecer si es SECOP I o II		SECOP I		SECOP II		X		Código del contrato por SECOP II			CO1.PCCNTR.6824835	
Cesión de contrato		SI	No	N/A	Nombre del cedente		N/A		NIT	C.C.	No	
Aporte a pensiones voluntarias		SI	No	N/A	Aporte cuenta AFC		N/A		Entidad donde realiza el Aporte		N/A	
Cuenta de Aporte AFC y/o Pensión Vital		N/A		Banco		N/A						
2- Información para Pago Electrónico												
Cuenta Bancaria		457-129635-77			Banco	BANCOLOMBIA		Ahorros	Comenta		X	
3- Información Tributaria												
Responsable de IVA		SI	X	No	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		X	Código actividad ICA del Municipio de Nueva		310
Gran Contribuyente		SI	No	X	Prima el factor material		Prima el factor intelectual		X	Regimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4460 de 2004		NO
DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENOR O PROFESIONAL DESIGNADO												
4- Información del Compromiso												
Objeto: Copiar tal cual aparece en el contrato: "el objeto"												
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.												
Plazo: (copiar tal cual aparece en el objeto)												
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: Para un plazo total de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.												
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato												
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por el INDERHUILA mediante acta(s) de recibo parcial hasta alcanzar el 90% del valor del contrato de interventoría, de acuerdo al avance en porcentaje de la obra objeto de la interventoría, debidamente recibida, verificada y aprobada por la supervisión del contrato; Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobados por el supervisor. En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel. EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivo. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.												
Fecha de inicio		12	11	2024	Adición	N/A	Adición No.	Fecha	Valor adición			
Valor compromiso inicial		\$ 107.311.701,00			Valor adición(es)			Valor total compromiso	\$ 107.311.701			
5- Clase de Pago												
Único Pago		Pago Final		Pago Parcial No. 1		Período:	De	Fecha	12	11	2024	
						A:	Fecha	03	10	2025		
						Anticipo	N/A	% Anticipo	Valor Anticipo			
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada								
Otros		Cual										
6- Pago de Seguridad Social												
Periodos Pagados		Pago ARL		Pago Pensión		Pago Salud		Número de Planillas de Seguridad Social				
2024-11		\$ 451.900		\$ 1.184.000		\$ 406.500		32679812 31720494 31448302 31419835 37070331 32679858 31841161 31842251 31717307 37070364				
2024-12		\$ 504.900		\$ 1.264.000		\$ 426.500		32679885 32316768 32226796 32087718 37070502				
2025-01		\$ 712.100		\$ 1.795.800		\$ 570.000		32679980 32648251 32439399 32359183 37070514				
2025-02		\$ 712.100		\$ 1.795.800		\$ 570.000		33164199 32956143 32648127				
2025-03		\$ 691.600		\$ 1.589.400		\$ 397.400		33164226 33163684 33015585				
2025-04		\$ 543.100		\$ 1.248.000		\$ 312.000		33432390 33432430 33747324 33432413				
2025-05		\$ 581.900		\$ 1.337.200		\$ 334.400		34541217 34570837				
2025-09		\$ 143.500		\$ 1.290.300		\$ 1.502.000		34909944 35070458				
2025-10		\$ 143.500		\$ 1.290.300		\$ 1.502.000						
B- Registros Presupuestales y Valores a afectar												
Número del COP		Número del RP		Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso		Valor pendiente por Ejecutar		Valor Ejecutado				
2025000051		2025000047		00AR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		\$ 11.804.287,00		\$ 95.507.414,00				
Valor a cobrar en pesos (\$)		\$ 95.507.414,00		Valor a cobrar en letras		NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.						
B- Autorización del pago:												
Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este PURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.												
Firma del Contratista		Firma del Interventor (si aplica)		Firma del Supervisor (Subcontrato Societarios, Directivos o Líderes de Grupo)								
 CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S M. DANIELA CARRILLO TAVERA				FELPE VICTORIA BARRAGÁN SUPERVISOR INDERHUILA								
INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD O TESORERÍA												
10- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería												
Visto Bueno Contabilidad (Firma y fecha)				Firma de Aprobación de Tesorería con fecha de Aprobación								
11- Devolución												
Causa		Fecha		Radicación		Devoluto Por		Vó. Bc. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad				



EL SUPERVISOR

HACE CONSTAR:

El apoyo a la supervisión certifica que la documentación presentada por el ejecutor del contrato No. CIHCM228 de 2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – HUILA", en donde se puede verificar que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales para la ejecución del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, en donde fue revisada y avalada por el apoyo a la supervisión; en lo que corresponde a la solicitud y trámite para el pago Parcial No. 1, del periodo 12 de noviembre de 2024 y el 3 de octubre de 2025, exceptuando la suspensión ocurrida entre el 20 de mayo y el 14 de septiembre de 2025, por un valor correspondiente de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$95.507.414,00) M/CTE me permito indicar que la descripción de los ítems, la cantidades de obra, valores unitarios y valor total, corresponden a lo ejecutado encontrándose plenamente soportado en las memorias de cantidades de obra las cuales están tomadas de acuerdo a los diseños y conservan el objeto, alcance y la localización del mismo. Es por ellos que la cantidades y calidad de las obras, consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista de Obra e Interventoría quienes la cuantificaron y constataron en el terreno; para lo cual anexo los siguientes documentos:

No.	Documento	Folio
1	Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoría.	
2	Documento FURC.	
3	Copia de Registros Presupuestales (SGRP y HASS)	
4	Acta de Inicio.	
5	Cuenta de cobro (No responsable de IVA) o Factura Electrónica.	
6	Certificación Cuenta Bancaria para consignar.	
7	Registro Único Tributario - RUT (Consortio y de los integrantes del Consortio).	
8	Contrato (Primera acta parcial).	
9	Póliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.	
10	Otro si (Cuando Aplique).	
11	Póliza Otro sí debidamente aprobada. (Cuando Aplique).	



INDERHUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Código: DIH-CGID-F15

Versión: 2

Fecha Aprobación:
13/02/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA

Página 2 de 2

No.	Documento	Folio
12	Actas de Suspensión	
13	Actas de Reiniciación – Anexar Póliza de Ampliación	
14	Acta Parcial de Obra – PM-GID-F22 (firma R.L Contratista e R.L Interventor)	
15	Acta Parcial de Obra – PM-GID-F27 (firma R.L. Contratista e R.L. Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)	
16	Memorias de Cantidades de Obra. - DIH-CGID-F95 (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoría)	
17	Acta Parcial de Interventoría – PM-GID-F27 (firma R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)	
18	Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)	
19	Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes	
20	e. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Apoyo a la Supervisión.	
21	Informe Parcial de Interventoría. – PM-GID-F28 (firma Interventor y VoBo. Apoyo Supervisión)	
22	Bitácora de obra. (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoría)	

A la fecha el porcentaje ejecutado de obra acumulado para el Acta No. 01 es del 89,9998908879169% del 100% contratado de acuerdo a la información presentada por la interventoría.

Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo al Acta No. 01 de fecha tres (3) de octubre de 2025, con un porcentaje a cobrar del 89%, presentada por CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. R/L. DANIELA CARRILLO TAVERA.

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de febrero de 2026.

Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Apoyo a la Supervisión

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atenciomisuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000047

17/01/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:



INDERHUILA

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
00AR	ASIGNACIONES PARA LA INVERSION REGIONAL CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION AUXILIAR:2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO:2023004410258- CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:00AR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	CONSTRUMAC INGENIEROS S.	107,311,701.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL:			107,311,701.00

A FAVOR DE: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

REPRESENTANTE DANIELA CARRILLO TAVERA

DISPONIBILIDAD 2025000061 DIS

NIT: 900116571

OBJETO:

DISPONIBILIDAD INICIAL - CONTRATO DE INTERVENTORIA - CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 17 días del mes de Enero de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró:
Modificó:

ANDREAR



SPGR
Servicio Provincial de Gestión y Control de Recursos

Reporte compromiso para el giro "Comprobante" Usuario Solicitante: **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INCERHUILA**

MH/h/lori: **03-4-100011** Fecha y Hora Sistema: **2025-01-21-8:24 a. m.**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR DELEGAR	LINEA DE PAGO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-01-01	107.311.701,00	107.311.701,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000579

16/10/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
9.3.2.01.01.001.02.11	INSTALACIONES RECREATIVAS CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.3-Construir Canchas Sinteticas en el Departamento del Huila PROYECTO:2023004410258-Construcción Cancha Sintética Villa Olímpica del Municipio de Guadalupe Departamento del Huila FUENTE:AR41000-SGR- ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60%	CONSTRUMAC INGENIEROS S.	107,311,701.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			107,311,701.00

A FAVOR DE: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
 REPRESENTANTE DANIELA CARRILLO TAVERA
 DISPONIBILIDAD 2024000271 DIS

NIT: 900116571

OBJETO:

CONTRATO CIHCM228 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SISTENTICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 16 dias del mes de Octubre de 2024

 FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 DIRECTOR

ANDREAR

Elaboró:
 Modificó:



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante: **MH-Victori**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **03-4100011**
 FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA

Fecha y Hora Sistema: **2024-10-16-5:19 p. m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 224 de fecha 2024-07-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	224	Fecha Registro:	2024-10-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:	107.311.701,00	COP-Pesos	107.311.701,00
Valor Inicial:	107.311.701,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	107.311.701,00	Saldo x Obligar:	107.311.701,00
Identificaci3n:	900116574	Razon Social:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S	. TERCERO		Medio de Pago:	Giro
Numero:		Banco:	CUENTA BANCARIA				
Identificaci3n:	1077845632	Nombre:	FELIPE VICTORIA BARRAGAN	Cargo:	DIRECTOR		
Identificaci3n:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Numero:	CHCM228 DE 2024	CONTRATO	Fecha:
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		VIGENCIA ANTERIOR		Obligaci3n:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	BITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS		
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA	00AR-4301-1604-2023-00441-02568 CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPIICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA	Naci3n	AR41000	GSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
					2024-10-16	107.311.701,00	0,00
					Total:	107.311.701,00	0,00
						107.311.701,00	107.311.701,00
							107.311.701,00

Objeto: **CONTRATO CHCM228 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPIICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA**



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MH/victori
03-4100011

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL
DEPORTE LA EDUCACION FISICALA
RECREACION Y APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
INDERHUILA

Fecha y Hora Sistema: 2024-10-16-5:19 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-4100011 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICALA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2024-10-30	107.311.701,00	107.311.701,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MINGEST	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: DIH-CGID-F98
			Versión: 1 Página 1 de 3
Fecha Aprobación: 01/11/2023	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA		

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

En Neiva (H), a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron, el DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA, DR. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.077.845.623 expedida en Garzón - Huila, en calidad de SUPERVISOR y DANIELA CARRILLO TAVERA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.007.750.896 expedida en Armenia, en calidad de Representante Legal de la firma CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, con Nit No. 900.116.571-8 en calidad de INTERVENTOR, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Interventoría No. CHCM228 en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE:	INTERVENTORIA No. CHCM228 DE 2024.
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA	DANIELA CARRILLO TAVERA, en calidad de Representante Legal de la firma CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, con Nit 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
VALOR	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESO (\$107.311.701,00)
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS EN EL SECOP II:	30 DE OCTUBRE DE 2024

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
 atencionasusarios@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MINGEST	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: DIH-CGID-F98
			Versión: 1 Página 2 de 3
Fecha Aprobación: 01/11/2023	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA		

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024, REGISTRO PRESUPUESTAL Número: 2024000579 DE FECHA 18/10/2024, FUENTE No. 9.3.2.01 01 .001.02.11, INSTALACIONES RECREATIVAS COPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA 0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 4804-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th>	VALOR	VIGENCIA
META: 10-Construcción y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.3-Construir Canchas Sintéticas en el Departamento del Huila PROYECTO:2023004410258-Construcción Cancha Sintética Villa Olímpica del Municipio de Guadalupe Departamento del Huila FUENTE:AR41000-SGR- ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60%	\$107.311.701,00	2024

3. GARANTIAS

3.1 CUMPLIMIENTO

POLIZA No. CHU-100032360	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICION	17 DE OCTUBRE DE 2024	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	16/10/2024	16/07/2025	\$21.462.340,20
PRESTACIONES SOCIALES	16/10/2024	16/01/2026	\$10.731.170,10
CALIDAD DEL SERVICIO	16/10/2024	16/01/2030	\$21.462.340,20

3.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

POLIZA No. CHU-100005879	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICION	17 DE OCTUBRE DE 2024	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
AMPAROS	DESDE	HASTA	
AMPARO BASICO - PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	16/10/2024	16/01/2025	\$260.000.000,00
CONTRATISTAS	Y 16/10/2024	16/01/2025	\$260.000.000,00

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
 atencionasusarios@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila


	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DIH-CGID-F96
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA		Versión: 1 Página 3 de 3
Fecha Aprobación: 01/11/2023			


SUBCONTRATISTAS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOSA 4. PAGO DE RENTAS VARIAS	Y NO 16/10/2024	16/01/2025	\$260.000.000,00
RECIBO DE PAGO No. 202400066791	FECHA 22/OCT/2024	VALOR \$3.613.200,00	VIGENCIA 2024

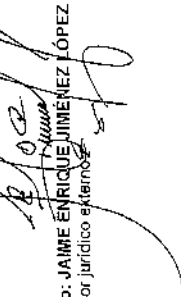
Así mismo se expresa que:

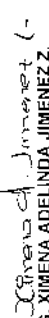
1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Inicio.
4. El Supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, por los que en ella intervinieron:


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 Director INDERHUILA


DANIEL GARRILLO TAVERA
 RL CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
 Contratista Interventoría


VoBo: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Asesor jurídico externo


ING. XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ Z.
 Contratista Gestión Infraestructura - INDERHUILA
 Apoyo a la Supervisión


Ximena Adelinda Jiménez Z.
 Contratista G.I.D. - INDERHUILA

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Fg1nITHjBTTJfbcU4m1cg==

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	CHU-100032369	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533062220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 16/10/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 16/01/2030	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS			No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8		
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 50 OF. 202			TELÉFONO	8643535		
ASEGURADO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA			No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7		
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA			TELÉFONO	6088750431		
BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA			No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7		
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA			TELÉFONO	6088750431		

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 533058523
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CIHCN228 DE 2024, CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

NOTA ACLARATORIA

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA DEL NIT 8130055787

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/10/2024	24:00 Horas Del 16/07/2025	-21.462.340,20	-28.895,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/10/2024	24:00 Horas Del 16/01/2028	-10.731.170,10	-52.348,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/01/2025	24:00 Horas Del 16/01/2030	-21.462.340,20	-193.267,00
TOTAL ASEGURADO			\$ -53.655.850,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ -274.510,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ -274.510,00
GASTOS EXP.	\$ -5.000,00
IVA	\$ -53.107,00
TOTAL A PAGAR	\$ -332.617,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B- 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100032369	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533062220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	16/10/2024	24:00 Horas Del	16/01/2030		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN OBJETO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



128



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A


CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100032369 y endoso, 1 cuyo afianzado es: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA , expedida por la Compañía en 13/11/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 13 días del mes NOVIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 33 N. 66-74 PARRA 1, 7 Y 3 - BOGOTÁ
 TELÉFONO: 2615000 FAX: 2615170 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO.CO
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
 ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
 VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-95-PPSU02060000099-0002

NO. PÓLIZA: CHS-10033389 No. ANEXO: 2 No. CERTIFICADO: 33002231 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	CEP/ NIT/LA
00-00 Horas 002	12/31/2024	24:00 Horas 011	12/02/2008
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
		N/A	N/A
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A	N/A


ASEGURADO/ BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL AJORNAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIT 8130092787

CONDICIONES PARTICULARES

EL ASESOR DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 85 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN O OBJETO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORZADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

NOTA: "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que hubiere, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá realizar gestiones a través de los canales por medio de: Oficina de Atención al Cliente: Bogotá - Calle 100 No. 150-15, Bogotá - Correo Electrónico: mundial@segurosmundial.com.co Líneas de Atención: Bogotá (461) 3374712 - (461) 3374713 Nacional 018000311935"

Completamos los sufiles de nuestro plan de incidencia respondiendo a su solicitud. Práctico el Medio Ambiente evaluando la incidencia de este documento.



tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 33 N. 66-74 PARRA 1, 7 Y 3 - BOGOTÁ
 TELÉFONO: 2615000 FAX: 2615170 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO.CO
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
 ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
 VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-95-PPSU02060000099-0002

NO. PÓLIZA: CHS-10033389 No. ANEXO: 2 No. CERTIFICADO: 33002231 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	CEP/ NIT/LA
00-00 Horas 002	12/31/2024	24:00 Horas 011	12/02/2008
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
		N/A	N/A
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A	N/A

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL AJORNAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIT 8130092787

CONDICIONES PARTICULARES

EL ASESOR DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 85 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN O OBJETO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORZADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

NOTA: "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que hubiere, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá realizar gestiones a través de los canales por medio de: Oficina de Atención al Cliente: Bogotá - Calle 100 No. 150-15, Bogotá - Correo Electrónico: mundial@segurosmundial.com.co Líneas de Atención: Bogotá (461) 3374712 - (461) 3374713 Nacional 018000311935"

Completamos los sufiles de nuestro plan de incidencia respondiendo a su solicitud. Práctico el Medio Ambiente evaluando la incidencia de este documento.

NO. PÓLIZA	NO. ANEXO	NO. CERTIFICADO	NO. RIESGO
CHS-10033389	2	33002231	
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	CEP/ NIT/LA
00-00 Horas 002	12/31/2024	24:00 Horas 011	12/02/2008
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
		N/A	N/A
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL AJORNAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIT 8130092787		
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 28 OF. 202		
ASEGURADO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL AJORNAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIT 8130092787		
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 28 OF. 202		
BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL AJORNAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIT 8130092787		
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 28 OF. 202		
OBJETO DE CONTRATO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL AJORNAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIT 8130092787		
FECHA DE EMISIÓN	12/31/2024		
FECHA DE EXPIRACIÓN	24:00 Horas 011		
CEP/ NIT/LA	12/02/2008		
VALOR ASEGURADO	\$ 51.475.450,00		

NOMBRE DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	08/09/2025	12/31/2024	21.482.242,00	28.896,00
PRESTACIONES SOCIALES	08/09/2025	12/31/2024	18.791.170,00	51.348,00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/09/2025	12/02/2021	21.482.242,00	193.267,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 51.475.450,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DISCONTOS	PRIMA NETA	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS DUR	IVA	TOTAL A PAGAR
	AGENCIAS	10,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	COMPAÑÍA		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<p>CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA</p> <p>ES DE OBLIGATORIO CUPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL FORAMEN DE CONCILIACIÓN DEL CLIENTE, SUJETO A LAS INFORMACIONES VERAZ Y VERIFICABLES Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE CALIDAD EXTERNA EN DE 2025 SUJETO A LA POLÍTICA DE SEGUROS MUNDIAL.</p> <p>COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. BOGOTÁ - CALLE 100 NO. 150-15, BOGOTÁ - TELÉFONO: 2615000 FAX: 2615170 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO.CO</p> <p>LA COMPAÑÍA ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE VIGENCIA DE LA OBRA A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA, COMO DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 54 DE 1990, LA PAGA EN EL PAJO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EFECTÚEN CON FINANCIAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DADA DERECHO A LA COMPENSAción EN CASO DE CANCELACIÓN DE LA POLIZA ANTES DE LA VIGENCIA DE LA OBRA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE NO TIENE A SU DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ANEXO 1, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIPOSIENDO QUE HE HECHO EXPLICITAS POR LA COMPANIA Y POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS ACOPIA LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE EN ESTE DOCUMENTO.</p> <p>Compañía: Los señores: ANGELO MARIANO SEGUROS S.A. Calle 100 No. 150-15, Bogotá - Teléfono: 2615000 FAX: 2615170 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO.CO Práctico el Medio Ambiente evaluando la incidencia de este documento.</p> <p>Firma del Asegurado: <i>[Firma]</i> ANGEL MARIANO SEGUROS S.A. - REPRESENTANTE DEL PRODUCTO C.C. 21.610.010</p> <p>Firma del Intermediario: <i>[Firma]</i> Líneas de Atención al Cliente: - Nacional: 01 8000 111 935 - Bogotá: 327 4712 - 327 4713</p>										

Completamos los sufiles de nuestro plan de incidencia respondiendo a su solicitud. Práctico el Medio Ambiente evaluando la incidencia de este documento.

NIT 850.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 2iXjaS4P4nYeT8qUpsvika==

No. PÓLIZA	CHU-100005879	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533062222	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 16/10/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 16/01/2025	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 50 OF. 202	TELÉFONO	8643535
ASEGURADO	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 50 OF. 202	TELÉFONO	8643535
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 533058543
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORIA NO.CIHC228 DE 2024, CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	(260.000.000,00)	(260.000.000,00)	-260.000.000,00	-131.068,00
PATRONAL	(260.000.000,00)	(260.000.000,00)	-260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	(260.000.000,00)	(260.000.000,00)	-260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	(260.000.000,00)	(260.000.000,00)	-260.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ -260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00		-131.068,00
			DESCUENTOS	\$
			EXTRA PRIMA	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					PRIMA NETA	\$
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN		
						-131.068,00
					GASTOS EXP.	\$ -5.000,00
					IVA	\$ -25.853,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/10/2024					TOTAL A PAGAR	\$ -161.921,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNARI - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005879	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533062222	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	16/10/2024	24:00 Horas Del	16/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01800111935"





COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL: CALLE 13 NO. 4-19 OF. 202
 TEL: (503) 2355807 FAX: (503) 2355808 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO.CR
 DIBUJOS POR: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 Date: 2024.11.13 09:28:05.00
 Código de seguridad: 20240630731161602104

NO. PÓLIZA: COU-100009379	NO. ASESOR 2	NO. CERTIFICADO	13/11/2024	NO. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPIRACION	13/11/2024	SUC. EXPIRACION	EN NULA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
68-09 09:28 05:1	12/11/2024	24:00 00:00 00:1	12/12/2025	N/A
TOMADOR	CONSTRUCION INGENIEROS SAS	NO. DOC IDENTIDAD	690-156-271-8	TELÉFONO
DIRECCION	CALLE 13 NO. 4-19 OF. 202	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO
ASEGURADO	CONSTRUCION INGENIEROS SAS	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO
DIRECCION	CALLE 13 NO. 4-19 OF. 202	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO
DIRECCION		NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO

OBJETO DEL CONTRATO
 DURANTE EL PRESENTE AÑO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS ASESOROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12/11/2024 SE AJUSTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CHICHO28 DE 2024, CUYO OBJETO ES:
 EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERINGENIERIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL NIQUILA".
 *ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APORTE COMPLEMENTARIO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIQUILA INT 8130055787 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

HOMBRE DEL ASESOR	LIMITES POR EVENTO	LIMITES POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
ASORADO ASGOTO - FIBRISSE, LARDET Y DERAZIENS	240.000.000,00	240.000.000,00	240.000.000,00	331.060,00
ARTIFICIAL	240.000.000,00	240.000.000,00	240.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y MANTENEDORAS	240.000.000,00	240.000.000,00	240.000.000,00	0,00
VIGENCIAS PROPIAS Y DE TERCEROS	240.000.000,00	240.000.000,00	240.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO	\$ 240.000.000,00			

ACTUA. PRIMAS ASISTIDAS	TIPO	AGENCIAS	NO. PARTICIPACION	PRIMA BRUTA	\$	331.060,00
				DESCUENTOS	\$	
				PRIMA NETA	\$	331.060,00
				GASTOS EXP.	\$	5.000,00
				N/A	\$	35.850,00
				TOTAL PAGAR	\$	361.910,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
 ESTE DOCUMENTO SUPLENTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DEL CLIENTE, QUANDO SE REALICE LA EMISION DE LA PÓLIZA Y REALIZAS ACTUALIZACIONES DE DATOS POR LO PERMANENTE DE LOS DATOS EN LA ENTIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DEL CLIENTE.
 *EN CASO DE LA EMISION DE LA PÓLIZA CON VIGENCIA A TERCEROS, SE DEBE ENTENDER QUE LA EMISION DE LA PÓLIZA ES EN BENEFICIO DEL CLIENTE Y NO EN BENEFICIO DEL TERCERO.
 EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE compromete a pagar la prima de riesgo de los 30 dias contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, modificado por el artículo 41 del Decreto-Ley No. 1 de 1994, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ASESOROS QUE SE EMITAN CON VIGENCIA EN EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DONA EL BIEN DE LA PRESENTE PÓLIZA EN EL CASO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTA ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE EMISION DE LA PÓLIZA, SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTA ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE EMISION DE LA PÓLIZA, SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTA ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE EMISION DE LA PÓLIZA, SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

Firma del Asegurado:

Firma del Asegurador:

Asesorador:

Asesorador:



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL: CALLE 13 NO. 4-19 OF. 202
 TEL: (503) 2355807 FAX: (503) 2355808 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO.CR
 AÑO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
 VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSAUS800000027-0001

NO. PÓLIZA: COU-100009379	NO. ASESOR 2	NO. CERTIFICADO	13/11/2024	NO. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPIRACION	13/11/2024	SUC. EXPIRACION	EN NULA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
68-09 09:28 05:1	12/11/2024	24:00 00:00 00:1	12/12/2027	N/A
TOMADOR	CONSTRUCION INGENIEROS SAS	NO. DOC IDENTIDAD	690-156-271-8	TELÉFONO
DIRECCION	CALLE 13 NO. 4-19 OF. 202	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO
ASEGURADO	CONSTRUCION INGENIEROS SAS	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO
DIRECCION	CALLE 13 NO. 4-19 OF. 202	NO. DOCUMENTO	800-555-971-8	TELÉFONO

CONDICIONES PARTICULARES
 PAGA EL PAGO DE LAS PRIMAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS (NULA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCION INGENIEROS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL).
 EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERINGENIERIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL NIQUILA".
 *ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APORTE COMPLEMENTARIO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIQUILA INT 8130055787 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
 *Con la emision de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplica, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamado, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
 Pagina web: www.seguros.comunicacionmundial.com.co
 LINEAS DE ATENCION: Bogotá (+503) 3274732 - (+503) 3274733 Nacional 01800011935*

ACTUA. PRIMAS ASISTIDAS	TIPO	AGENCIAS	NO. PARTICIPACION	PRIMA BRUTA	\$	331.060,00
				DESCUENTOS	\$	
				PRIMA NETA	\$	331.060,00
				GASTOS EXP.	\$	5.000,00
				N/A	\$	35.850,00
				TOTAL PAGAR	\$	361.910,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
 ESTE DOCUMENTO SUPLENTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DEL CLIENTE, QUANDO SE REALICE LA EMISION DE LA PÓLIZA Y REALIZAS ACTUALIZACIONES DE DATOS POR LO PERMANENTE DE LOS DATOS EN LA ENTIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DEL CLIENTE.
 *EN CASO DE LA EMISION DE LA PÓLIZA CON VIGENCIA A TERCEROS, SE DEBE ENTENDER QUE LA EMISION DE LA PÓLIZA ES EN BENEFICIO DEL CLIENTE Y NO EN BENEFICIO DEL TERCERO.
 EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE compromete a pagar la prima de riesgo de los 30 dias contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, modificado por el artículo 41 del Decreto-Ley No. 1 de 1994, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ASESOROS QUE SE EMITAN CON VIGENCIA EN EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DONA EL BIEN DE LA PRESENTE PÓLIZA EN EL CASO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTA ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE EMISION DE LA PÓLIZA, SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTA ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE EMISION DE LA PÓLIZA, SE TENDRA A DISPOSICION LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

Firma del Asegurado:

Firma del Asegurador:

Asesorador:

Asesorador:

Comprimos las copias de nuestro plancha mediante responsablemente.
 Pasaje al Medio Ambiente en la impresión de este documento.

16. AZ

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

APROBADO POR FELIPE VICTORIA RAMIREZ EN 13/004 17:52

Id de la garantía CO1.WRT.15617413
Referencia de la garantía CHU-100032369-2; CHU100005879-2
Estado Aceptado
Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 Cumplimiento - Pago de salarios
 Cumplimiento - Calidad del servicio
 Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía Contrato de seguro
 Patrimonio autónomo
 Garantía bancaria
Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza CHU-100032369-2; CHU100005879-2
Tomador CONSTRUMAC INGENIEROS
Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.462.340,20 COP	12/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	10.731.170,10 COP	12/02/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.462.340,20 COP	12/02/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	12/02/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
NIT 900.116.571-8
CALLE 18A 6 37
Tel: (608) 3138113711
Neiva - Colombia
construmacingenierossas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 159

Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA		
NIT	813.005.578-7	Teléfono	(608) 0000000
Dirección	No aplica	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/06/2026, 11:14
Expedición	17/06/2026, 11:14
Vencimiento	17/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL CTO CIHCM228 DE 2024	1.00	95,507,414.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Noventa y cinco millones quinientos siete mil cuatrocientos catorce pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Otros \$ 95,507,414.00

Observaciones:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Total Bruto	80,258,331.09
IVA 19%	15,249,082.91
Total a Pagar	95,507,414.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103209359 aprobado en 20251215 prefijo FE desde el número 147 al 200 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 5e9507e853917c3fc5106ea538bc2c83c8beb42adcf9d21567900076fff3ec3501b9bc15fdf4fa1a9a2efc76372e3c7

Certificación Bancaria



Neiva, 30 de Marzo de 2026.

Señor



A quien pueda Interesar



BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUMAC INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT No. 900116571 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:





Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	45712963577	2013/09/10	A ACTIVA





* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.



*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Conexión 02 Actualización		4. Número de formulario 141174204319		 	
5. Número de identificación Tributaria (NT) 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8		6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8		Proyectos y Asesorías de Nueva	
24. Tipo de contribuyente Persona Jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación 1 3	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S		37. Sigla		38. Nombre comercial	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Néiva	
41. Dirección principal CL 9 3 50 OF 228		42. Correo electrónico construmac@msl.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha fin actividad	
50. Código		51. Código		52. Código	
53. Código		54. Código		55. Código	
56. Código		57. Código		58. Código	
59. Código		60. Código		61. Código	
62. Código		63. Código		64. Código	
65. Código		66. Código		67. Código	
68. Código		69. Código		70. Código	
71. Código		72. Código		73. Código	
74. Código		75. Código		76. Código	
77. Código		78. Código		79. Código	
80. Código		81. Código		82. Código	
83. Código		84. Código		85. Código	
86. Código		87. Código		88. Código	
89. Código		90. Código		91. Código	
92. Código		93. Código		94. Código	
95. Código		96. Código		97. Código	
98. Código		99. Código		00. Código	
01. Código		02. Código		03. Código	
04. Código		05. Código		06. Código	
07. Código		08. Código		09. Código	
10. Código		11. Código		12. Código	
13. Código		14. Código		15. Código	
16. Código		17. Código		18. Código	
19. Código		20. Código		21. Código	
22. Código		23. Código		24. Código	
25. Código		26. Código		27. Código	
28. Código		29. Código		30. Código	
31. Código		32. Código		33. Código	
34. Código		35. Código		36. Código	
37. Código		38. Código		39. Código	
40. Código		41. Código		42. Código	
43. Código		44. Código		45. Código	
46. Código		47. Código		48. Código	
49. Código		50. Código		51. Código	
52. Código		53. Código		54. Código	
55. Código		56. Código		57. Código	
58. Código		59. Código		60. Código	
61. Código		62. Código		63. Código	
64. Código		65. Código		66. Código	
67. Código		68. Código		69. Código	
70. Código		71. Código		72. Código	
73. Código		74. Código		75. Código	
76. Código		77. Código		78. Código	
79. Código		80. Código		81. Código	
82. Código		83. Código		84. Código	
85. Código		86. Código		87. Código	
88. Código		89. Código		90. Código	
91. Código		92. Código		93. Código	
94. Código		95. Código		96. Código	
97. Código		98. Código		99. Código	
00. Código		01. Código		02. Código	
03. Código		04. Código		05. Código	
06. Código		07. Código		08. Código	
09. Código		10. Código		11. Código	
12. Código		13. Código		14. Código	
15. Código		16. Código		17. Código	
18. Código		19. Código		20. Código	
21. Código		22. Código		23. Código	
24. Código		25. Código		26. Código	
27. Código		28. Código		29. Código	
30. Código		31. Código		32. Código	
33. Código		34. Código		35. Código	
36. Código		37. Código		38. Código	
39. Código		40. Código		41. Código	
42. Código		43. Código		44. Código	
45. Código		46. Código		47. Código	
48. Código		49. Código		50. Código	
51. Código		52. Código		53. Código	
54. Código		55. Código		56. Código	
57. Código		58. Código		59. Código	
60. Código		61. Código		62. Código	
63. Código		64. Código		65. Código	
66. Código		67. Código		68. Código	
69. Código		70. Código		71. Código	
72. Código		73. Código		74. Código	
75. Código		76. Código		77. Código	
78. Código		79. Código		80. Código	
81. Código		82. Código		83. Código	
84. Código		85. Código		86. Código	
87. Código		88. Código		89. Código	
90. Código		91. Código		92. Código	
93. Código		94. Código		95. Código	
96. Código		97. Código		98. Código	
99. Código		00. Código		01. Código	
02. Código		03. Código		04. Código	
05. Código		06. Código		07. Código	
08. Código		09. Código		10. Código	
11. Código		12. Código		13. Código	
14. Código		15. Código		16. Código	
17. Código		18. Código		19. Código	
20. Código		21. Código		22. Código	
23. Código		24. Código		25. Código	
26. Código		27. Código		28. Código	
29. Código		30. Código		31. Código	
32. Código		33. Código		34. Código	
35. Código		36. Código		37. Código	
38. Código		39. Código		40. Código	
41. Código		42. Código		43. Código	
44. Código		45. Código		46. Código	
47. Código		48. Código		49. Código	
50. Código		51. Código		52. Código	
53. Código		54. Código		55. Código	
56. Código		57. Código		58. Código	
59. Código		60. Código		61. Código	
62. Código		63. Código		64. Código	
65. Código		66. Código		67. Código	
68. Código		69. Código		70. Código	
71. Código		72. Código		73. Código	
74. Código		75. Código		76. Código	
77. Código		78. Código		79. Código	
80. Código		81. Código		82. Código	
83. Código		84. Código		85. Código	
86. Código		87. Código		88. Código	
89. Código		90. Código		91. Código	
92. Código		93. Código		94. Código	
95. Código		96. Código		97. Código	
98. Código		99. Código		00. Código	
01. Código		02. Código		03. Código	
04. Código		05. Código		06. Código	
07. Código		08. Código		09. Código	
10. Código		11. Código		12. Código	
13. Código		14. Código		15. Código	
16. Código		17. Código		18. Código	
19. Código		20. Código		21. Código	
22. Código		23. Código		24. Código	
25. Código		26. Código		27. Código	
28. Código		29. Código		30. Código	
31. Código		32. Código		33. Código	
34. Código		35. Código		36. Código	
37. Código		38. Código		39. Código	
40. Código		41. Código		42. Código	
43. Código		44. Código		45. Código	
46. Código		47. Código		48. Código	
49. Código		50. Código		51. Código	
52. Código		53. Código		54. Código	
55. Código		56. Código		57. Código	
58. Código		59. Código		60. Código	
59. Anecos Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		60. No. de folios 0		61. No. de folios	
<p>La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) es de carácter obligatorio y no se permite la inscripción, actualización, suspensión o cancelación de la información de carácter voluntario. El presente formulario es de uso exclusivo de las autoridades competentes y no debe ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en el artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de privacidad de la DIAN.</p>					
62. Nombre CARRILLO TAVERA DANIELA		63. Cargo Representante legal Certificado		64. Nombre Representante legal Certificado	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Especie reservada para la DIAN		4. Número de formulario 141174204319		 	
5. Número de identificación Tributaria (NT) 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8		6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8		Proyectos y Asesorías de Nueva	
67. Naturaleza 2		68. Formas asociativas 1 2		69. Entidades o entes de derecho público de orden nacional, departamental, municipal o distrital, registrados en el registro de personas jurídicas	
68. Formas asociativas 2		69. Cooperativas 3		70. Otras organizaciones no clasificadas 4	
69. Cooperativas 3		70. Otras organizaciones no clasificadas 4		71. Bienes 5	
71. Bienes 5		72. Bienes 6		73. Bienes 7	
72. Bienes 6		73. Bienes 7		74. Bienes 8	
73. Bienes 7		74. Bienes 8		75. Bienes 9	
74. Bienes 8		75. Bienes 9		76. Bienes 10	
75. Bienes 9		76. Bienes 10		77. Bienes 11	
76. Bienes 10		77. Bienes 11		78. Bienes 12	
77. Bienes 11		78. Bienes 12		79. Bienes 13	
78. Bienes 12		79. Bienes 13		80. Bienes 14	
79. Bienes 13		80. Bienes 14		81. Bienes 15	
80. Bienes 14		81. Bienes 15		82. Bienes 16	
81. Bienes 15		82. Bienes 16		83. Bienes 17	
82. Bienes 16		83. Bienes 17		84. Bienes 18	
83. Bienes 17		84. Bienes 18		85. Bienes 19	
84. Bienes 18		85. Bienes 19		86. Bienes 20	
85. Bienes 19		86. Bienes 20		87. Bienes 21	
86. Bienes 20		87. Bienes 21		88. Bienes 22	
87. Bienes 21		88. Bienes 22		89. Bienes 23	
88. Bienes 22		89. Bienes 23		90. Bienes 24	
89. Bienes 23		90. Bienes 24		91. Bienes 25	
90. Bienes 24		91. Bienes 25		92. Bienes 26	
91. Bienes 25		92. Bienes 26		93. Bienes 27	
92. Bienes 26		93. Bienes 27		94. Bienes 28	
93. Bienes 27		94. Bienes 28		95. Bienes 29	
94. Bienes 28		95. Bienes 29		96. Bienes 30	
95. Bienes 29		96. Bienes 30		97. Bienes 31	
96. Bienes 30		97. Bienes 31		98. Bienes 32	
97. Bienes 31		98. Bienes 32		99. Bienes 33	
98. Bienes 32		99. Bienes 33		00. Bienes 34	
99. Bienes 33		00. Bienes 34		01. Bienes 35	
00. Bienes 34		01. Bienes 35		02. Bienes 36	
01. Bienes 35		02. Bienes 36		03. Bienes 37	
02. Bienes 36		03. Bienes 37		04. Bienes 38	
03. Bienes 37		04. Bienes 38		05. Bienes 39	
04. Bienes 38		05. Bienes 39		06. Bienes 40	
05. Bienes 39		06. Bienes 40		07. Bienes 41	
06. Bienes 40		07. Bienes 41		08. Bienes 42	
07. Bienes 41		08. Bienes 42		09. Bienes 43	
08. Bienes 42		09. Bienes 43		10. Bienes 44	
09. Bienes 43		10. Bienes 44		11. Bienes 45	
10. Bienes 44		11. Bienes 45		12. Bienes 46	
11. Bienes 45		12. Bienes 46		13. Bienes 47	
12. Bienes 46		13. Bienes 47		14. Bienes 48	
13. Bienes 47		14. Bienes 48		15. Bienes 49	
14. Bienes 48		15. Bienes 49		16. Bienes 50	
15. Bienes 49		16. Bienes 50		17. Bienes 51	
16. Bienes 50		17. Bienes 51		18. Bienes 52	
17. Bienes 51		18. Bienes 52		19. Bienes 53	
18. Bienes 52		19. Bienes 53		20. Bienes 54	
19. Bienes 53		20. Bienes 54		21. Bienes 55	
20. Bienes 54		21. Bienes 55		22. Bienes 56	
21. Bienes 55		22. Bienes 56		23. Bienes 57	
22. Bienes 56		23. Bienes 57		24. Bienes 58	
23. Bienes 57		24. Bienes 58		25. Bienes 59	
24. Bienes 58		25. Bienes 59		26. Bienes 60	
25. Bienes 59		26. Bienes 60		27. Bienes 61	
26. Bienes 60		27. Bienes 61		28. Bienes 62	
27. Bienes 61		28. Bienes 62		29. Bienes 63	
28. Bienes 62		29. Bienes 63		30. Bienes 64	
29. Bienes 63		30. Bienes 64		31. Bienes 65	
30. Bienes 64		31. Bienes 65		32. Bienes 66	
31. Bienes 65		32. Bienes 66		33. Bienes 67	
32. Bienes 66		33. Bienes 67		34. Bienes 68	
33. Bienes 67		34. Bienes 68		35. Bienes 69	
34. Bienes 68		35. Bienes 69		36. Bienes 70	
35. Bienes 69		36. Bienes 70		37. Bienes 71	
36. Bienes 70		37. Bienes 71		38. Bienes 72	
37. Bienes 71		38. Bienes 72		39. Bienes 73	
38. Bienes 72		39. Bienes 73		40. Bienes 74	
39. Bienes 73		40. Bienes 74		41. Bienes 75	
40. Bienes 74		41. Bienes 75		42. Bienes 76	
41. Bienes 75		42. Bienes 76		43. Bienes 77	
42. Bienes 76		43. Bienes 77		44. Bienes 78	
43. Bienes 77		44. Bienes 78		45. Bienes 79	
44. Bienes 78		45. Bienes 79		46. Bienes 80	
45. Bienes 79		46. Bienes 80		47. Bienes 81	
46. Bienes 80		47. Bienes 81		48. Bienes 82	
47. Bienes 81		48. Bienes 82		49. Bienes 83	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		Página 3 de 5 Hoja 3		001	
Español reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141174204319		15. Buzón electrónico	
							
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		15. Buzón electrónico	
9 0 0 1 1 6 5 7 1 8		1 8		Impuestos y Aduanas de Heva		1 3	
Representación							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		2 0 2 0 3 0 3 1			
REPRS LEGAL PRIN		100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
Cédula de Ciudadanía		1 3 1 0 0 7 5 0 8 6		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
CARRILLO		TAVERA		DANIELA			
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
108		109		109			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
104		105		106		107	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
108		109		109			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
104		105		106		107	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
108		109		109			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
104		105		106		107	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
108		109		109			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		Página 4 de 5 Hoja 4		001	
Español reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141174204319		15. Buzón electrónico	
							
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		15. Buzón electrónico	
9 0 0 1 1 6 5 7 1 8		1 8		Impuestos y Aduanas de Heva		1 3	
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadanía		1 3 1 0 0 7 5 0 8 6		113		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
CARRILLO		TAVERA		DANIELA			
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		Página 5 de 5 Hoja 5		001	
Ejemplar reservado para la DIAN		4. Número de formulario 141174204319					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 1 6 5 7 1 8				Troncal y Abarca de Iruya		1 3	
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		133. Otros nombres	
132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
135. Fecha de nombramiento							
136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
147. Fecha de nombramiento							
148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía		1 3 5 2 0 3 3 8 7		152. Primer nombre		153. Otros nombres	
ROBAYO		GUZMÁN		ALEJANDRINA		2 6 7 5 8 8 T	
156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 0 1 0 1					
Contador							



**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

NIT 813.005.578-7
Página 1 de 22

Entre los suscritos, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA, entidad Representada legalmente por el Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.532 expedida en Carzón - Huila, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, DANIELA CARRILLO TAVERA, en calidad de Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, con NIT No. 900.116.571-8, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 118 del 3 de septiembre de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación HCHM001-2024.
- II. Que a través de la Resolución 137 del 25 de septiembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1092 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación HCHM001-2024, los cuales hacen parte integral de este. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios -materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de



**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

NIT 813.005.578-7
Página 2 de 22

Interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acto de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarian normas de orden público y se adoptan medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESO (\$107.311.701.000), equivalentes a 82,5474623 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (1)	VALOR PARCIAL (2)
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Coordinador de Interventoría	MESES	3,00	3.600.000,00	3.600.000,00	100%	3.600.000,00	3.600.000,00
1	Asesoría técnica	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría jurídica	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría contable	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de planeación	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de evaluación	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de monitoreo	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de gestión	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de comunicación	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de logística	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de seguridad	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de salud	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de medio ambiente	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de patrimonio	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de cultura	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de turismo	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de deporte	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de recreación	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de juventud	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de género	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de discapacidad	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de igualdad	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de paz	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de derechos humanos	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ética	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de transparencia	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de anticorrupción	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de acceso a la información	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de protección de datos	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de privacidad	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de seguridad informática	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciberseguridad	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de inteligencia artificial	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de big data	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de cloud computing	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de IoT	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de blockchain	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de realidad virtual	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de realidad aumentada	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de robótica	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de inteligencia emocional	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de neurociencias	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de psicología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de pedagogía	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de filosofía	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de historia	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de geografía	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias sociales	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias políticas	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias económicas	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias de la salud	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias de la vida	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias de la tierra	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ciencias exactas	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de matemáticas	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de física	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de química	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de biología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de ecología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de zoología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de botánica	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de geología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de meteorología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de climatología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de oceanografía	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de limnología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de hidrología	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de cartografía	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de topografía	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de geodésia	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de fotogrametría	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de teledetección	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de SIG	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de GIS	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de SRS	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de WGS84	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de UTM	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de Gauss-Krüger	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de Mercator	MESES	3,00	3.000.000,00	3.000.000,00	100%	3.000.000,00	3.000.000,00
1	Asesoría de Robinson							



INDERHUILA
NIT 812.006.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMIAC INGENIEROS SAS

Página 3 de 22

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) Centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 224 denominado COAR-4301-1604-2023-00411-0258 CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA - BPN 2023004410258 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, FUENTE: NACCION.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por el INDERHUILA mediante acotas de recibo parcial hasta alcanzar el 90% del valor del contrato de interventoría, de acuerdo al avance en porcentaje de la obra objeto de la interventoría, debidamente recibida, verificada y aprobada por la supervisión del contrato.

Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivo.

Para efectos de los Asesmbolios de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1103 del 2 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

EJECUCIÓN

El Interventor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla cada una de las

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Dpto. Huila 815 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 Nervo-Huila



INDERHUILA
NIT 812.006.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMIAC INGENIEROS SAS

Página 4 de 22

has características técnicas señalada en los planos y normalidad. Los pagos de actas parciales de la interventoría serán realizados de acuerdo a los porcentajes de ejecución de obra.

Nota 1: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción las obras estimadas en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, así mismo deberá haber entregado el Informe Final de interventoría aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra e interventoría 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello de obra e interventoría 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrito por el Interventor y el Contratista. 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo del contratista de obra como parte de la interventoría. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Informe final del director de interventoría. 11. Acta de entrega de obra en donde se detallan el tipo de obras realizadas. 12. Manual de mantenimiento.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo estableció la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser subconada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Dpto. Huila 815 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 Nervo-Huila



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 5 de 22

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICDF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Actuar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deparativa Sede Administrativa
Departamento 875 04 31- 875 04 33 - 875 04 39 Nueva Huila



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 6 de 22

14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 - Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos sopores para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el abo de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de otro elemento.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar o igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que le pare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la procedida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el Documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complementarlo o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La Interventoria deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan.

- Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente".
- NTC 1700 Higiene y Seguridad.
- Norma Técnica Colombiana NTC para materiales, todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas ASTM.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- Normatividad Ambiental Vigente.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deparativa Sede Administrativa
Departamento 875 04 31- 875 04 33 - 875 04 39 Nueva Huila



INDERHUILA
NIT 823.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 7 de 22

- Resolución No. 001937 de marzo de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Legislación de Tránsito Vehicular y Peatonal.
- Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables" que establece que para el manejo de los residuos sólidos se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos sólidos, basuras, desperdicios y en general desechos de cualquier clase.
- Medidas de Seguridad en Edificaciones; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (REITE)
- La normatividad vigente aplicable para los protocolos de bioseguridad
- Las demás que le sean aplicables.

Se requiere que el interventor realice un control y seguimiento a los contratos de obra pública ya descritos, por lo que debe realizar como estrategias de evaluación las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática que identifique los lineamientos técnicos y estándares de los procesos constructivos, especificaciones técnicas y cantidades a las que hace referencia el contrato de obra.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso, EL INTERVENTOR contrae, entre otras, las siguientes:

A)- Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar los productos contratados en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones técnicas.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución de obra.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Diquecho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUILA
NIT 823.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 8 de 22

6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - alicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando correspondan, respecto del personal vinculado a la ejecución de la intervención.
7. Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridos para la ejecución del contrato.
8. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que exalte necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto.
12. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.
13. Realizar la inspección y el control con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida, esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.
14. Conocer y analizar el diseño, las especificaciones, y los anexos del contrato de obra respectivo; en desarrollo de esta función deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso y verificar que posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con sus funciones en el respectivo contrato.
15. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
16. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el anexo técnico y presupuesto, en los plazos acordados con la entidad.
17. Ordenar la suspensión de los trabajos que se están ejecutando en forma indirecta hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Diquecho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 9 de 22.

18. Entregar Planos Record.
19. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos inicialmente sin la aprobación del Instituto.
20. Inspeccionar los trabajos, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello exigirá al contratista entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
21. Mantener el equipo de trabajo propuesto en la interventoría el cual debe ser el mismo ofertado en la propuesta técnica y el exigido por la discriminación de la interventoría, en caso de cambios estos deberán ser notificados al supervisor donde para su aprobación el personal a proponer deberá cumplir con los mismos requisitos plasmados en pliego de condiciones y/o superar lo consignado allí.
22. Presentar informes mensuales y cuando la entidad lo requiera, establecimiento cómo va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, acompañada de la correspondiente justificación.
23. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista de obra y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. El respectivo supervisor y/o ordenador del gasto debe enviar copia al interventor del contrato con todos sus anexos.
24. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones sugeridas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.
25. Informar al gestor del proyecto y/o supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
26. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.
27. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.
28. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del supervisor y/o ordenador del gasto y emitir su respectivo concepto.

Carrera 19 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 10 de 22.

29. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre, avance de los trabajos, entregas, inversiones, problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. Estos informes serán enviados al respectivo supervisor y/o ordenador del gasto, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.
30. Informar inmediatamente en caso de que se presenten hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
31. Someter a consideración y aprobación a tres (3) veces del ordenador del gasto lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga de plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato debidamente sustentadas.
32. Suscribir con el contratista todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato y tramitarlas para la aprobación.
33. Exigir que las pólizas del contratista se mantengan actualizadas y se tramite su aprobación.
34. Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado. Las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al INDERHUILA y dejar una en el archivo de la interventoría.
35. Elaborar y suscribir con el contratista las actas para el recibo final de obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes.
36. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
37. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de la obra, garantizando que entregables y cifras correspondan a las obras, debidamente ejecutadas o entregadas.
38. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someter a aprobación para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cubrir que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la interventoría, dentro de los tres (03) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o adición al ordenador del gasto.
39. Presentar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ejecución económica.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUULA
NIT 873.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 11 de 22

40. El Interventor deberá contar con una oficina que brinde soporte de orden técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.
41. Obtener la aprobación del supervisor, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos; la solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el pliego de condiciones.
42. Proyectar respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor, en término no mayor a tres (3) días hábiles, los cuales deberán ser entregados en forma física y/o correo electrónico de la entidad.
43. Después de la suscripción del contrato la interventoría deberá realizar los pagos correspondientes a la legalización del contrato y estampillas correspondientes a la Gobernación del Huila.
44. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.
45. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
46. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
47. Todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de estas.

B) Aspectos Administrativos:

1. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de la interventoría los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así mismo se exigirá la afiliación a la EPS, AFP y ARL de la totalidad del personal que intervenga en la obra. Se verificará el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
2. Programar y coordinar POR LO MENOS UNA REUNIÓN mensual con el contratista y con el INDERHUULA, para evaluar el desarrollo del contrato y se llevará un estricto control de las actas de las reuniones, las cuales serán entregadas en los informes periódicos que se entreguen.
3. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato como son: Actas de iniciación, actas de reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la entidad, actas de suspensiones, de terminación, de recibo final y liquidación de obra, las cuales deberán ser firmadas por la entidad, la interventoría y el contratista, según el caso.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 873 04 31- 873 04 33 - 873 04 39 Neiva-Huila



INDERHUULA
NIT 873.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 12 de 22

4. Revisar las solicitudes de adición y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y se emitirá un concepto técnico al respecto a la entidad. Así mismo, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Representante legal, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
5. Revisar la vigencia de las pólizas del contrato y, cuando sea necesario ampliarlas, en plazo, requerir en efecto al contratista antes del vencimiento, en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las medidas que se consideren pertinentes.
6. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución de los trabajos y elaborar las respectivas actas a que haya lugar.
7. Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista.
8. Permanecer en la obra en horas nocturnas, festivos y domingos programados o en horas no laborales comúnmente, y se exigirá la presencia del residente del contratista, así como de todos los profesionales que se requieran en la ejecución de dichos trabajos.
9. Exigir al contratista el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial con el fin de salvaguardar la integridad física de los operarios y de todas las personas que transitan por la zona de ejecución de las obras.
10. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de prever incumplimientos parciales o definitivos del contrato. Efectuar los requerimientos a que haya lugar al contratista.
11. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitirlo a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
12. Revisar y aprobar las hojas de vida y demás documentos de los profesionales que intervendrán en el contrato y/o cuando se requiera nuevo personal.
13. En los casos en que amerite, ordenar la suspensión temporal de la respectiva ejecución hasta tanto no se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción de la interventoría y/o del INDERHUULA, cuando el contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que presenten riesgos para el personal, para los trabajos, para el contratista o para la entidad o terceros.
14. Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
15. Exigir verificadas e implementadas las medidas correctivas de las actividades incorrectamente

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 873 04 31- 873 04 33 - 873 04 39 Neiva-Huila



INDERHUULA
NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 13 de 22

ejecutadas, para que el contratista, a su costo, las realice correctamente sin derecho a remuneración adicional, las obras de acuerdo con las especificaciones, técnicas, planos de referencia y demás condiciones del contrato.

16. Verificar que el contratista mantenga a tiempo, durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.

17. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el correcto desarrollo de los trabajos; todas las instrucciones que impartan al contratista serán por escrito y con copia al INDERHUULA.

C). Aspectos Técnicos:

1. Vigilar que las obras se ejecuten técnicamente y se verificará el cumplimiento de las condiciones generales y específicas técnicas para la correcta ejecución de las obras, se evitará entabramientos con el contratista de obra y se colaborará en la solución de problemas surgidos en el desarrollo del mismo a fin de cumplir a satisfacción la ejecución del contrato.

2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.

3. Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato y a partir de la información suministrada, presentará un informe a la entidad sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones del mismo.

4. Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra.

5. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En caso de identificación de cambio de especificaciones coordinar reunión extraordinaria con el contratista y la entidad, a fin de evaluar y aprobar los cambios, de lo cual se realizará la respectiva acta.

6. Verificar y garantizar que, en la ejecución de las obras, el contratista cumpla con las obligaciones de adelantar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.

7. Realizar los controles de las actividades programada, así como recomendar lo ajustes que haya lugar en forma oportuna.

8. Cuando haya lugar a modificaciones de carácter técnico el contratista de obra deberá remitir a la interventoría para su aprobación y posteriormente remitir al INDERHUULA, hasta tanto no se cuente con el visto bueno del interventor, DEL INDERHUULA, no es posible realizar modificaciones a la obra.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 Neive-Huila



INDERHUULA
NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Página 14 de 22

9. Exigir que la totalidad del personal del contratista, mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada, esto es, bólas, casco, overol, monogafas y todos los elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.

10. La interventoría deberá garantizar a satisfacción la entrega por parte del contratista de obra.

11. Entregar un producto que cumpla con las normativas vigentes para RETIE y RETILAP.

D) Aspectos Logísticos:

1. Bitácora o libro de obra: Llevar con el contratista una bitácora de obra, en donde se registrarán diariamente todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Exigir las firmas de las personas directamente implicadas en la ejecución de la obra.

2. Mediciones de obra: Efectuar las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con las unidades de medida estipuladas en las especificaciones técnicas y siguiendo planos de referencia. La interventoría revisará el formato diligenciado por el Contratista en donde se registrará diariamente la ejecución de la obra. Aprobará las actividades ejecutadas y el contenido del formato elaborando actas de corte de obra.

3. Comité de obra: Programar una reunión de Comité de Obra semanal con el contratista, el supervisor del contrato y demás personal que intervenga en la ejecución de los trabajos. Se llevarán actas de Comité de los puntos tratados, los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas.

4. Inspección de obra: Evaluar e inspeccionar los trabajos ejecutados por el contratista con la programación presentada por el mismo. Controlar y vigilar la correcta construcción de cada una de las actividades que componen el contrato.

5. Suministros: Ejercer control permanente de los suministros de los diferentes materiales de construcción que se requieran para ejecutar las obras; y exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas y los planos, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.

6. Control de calidad de los materiales: Exigir al contratista el suministro de las muestras de los materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas. Así mismo solicitar los ensayos y/o pruebas de calidad establecidas en las especificaciones técnicas y las necesarias y convenientes de acuerdo al desarrollo de la obra.

7. Informes a presentar: Realizar los siguientes informes en donde se consignará el avance de la obra de acuerdo a la programación y ejecución del contrato, atrasos en tiempo, costos, observaciones generales, cuadros comparativos, gráficos, fotografías, anexos, etc. 1) Informe mensual; y 2) Informe final.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 Neive-Huila



INDERHUULA
NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
Página 15 de 22

F) Obligaciones De Carácter Ambiental:

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normalidad aplicable y las directrices dictan las entidades competentes.

F) Aspectos Financieros:

1. Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la liquidación final para efectos de la liquidación del contrato.
2. Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salud, seguridad industrial, vinculación del personal contratista a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación, en los términos de Ley, si a ello hay lugar.
3. Efectuar un control detallado de inversión en el contrato.
4. Realizar mensualmente, en el respectivo informe, un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prevenir con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva, de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que INDERHUULA tome para asegurar el flujo de fondos del contrato.
5. En la ejecución de las actividades de la obra realizada por el contratista y relacionadas en las actas parciales de obra, Los pagos de la interventoría estarán dados por las actas parciales de la interventoría y serán realizados de acuerdo a los porcentajes de ejecución de obra.

G) Aspectos Jurídicos:

1. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el contratista en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de obra, sus anexos y modificaciones, prórroga y adiciones, y exigir el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
2. En general, asesorar, apoyar y mantener informado al INDERHUULA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato, para resolver sus peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución de las obras objeto del

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Depoativa Sede Administrativa
Doyacha 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39, Yema-Huila



INDERHUULA
NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
Página 16 de 22

esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación del INDERHUULA que hará el seguimiento al contrato de Interventoría.

3. En caso o en un eventual incumplimiento por parte del contratista de la obra el interventor deberá apoyar jurídicamente el proceso investigativo y sancionatorio que la administración adelante en contra de este.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUULA, por causa o con ocasión del contrato.

PROYECTO A ENTREGAR AL INDERHUULA DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR: Informes de interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Bitácora
2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el director de interventoría
3. Ensayos de laboratorio con sus resultados tanto de la interventoría como del constructor
4. Informe ejecutivo del Director de interventoría
5. Registro fotográfico del avance del proyecto
6. Formato de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscrito por los ingenieros residentes de obra e interventoría.
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Y las demás que le solicite el supervisor designado.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Depoativa Sede Administrativa
Doyacha 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39, Yema-Huila



INDERHUJILLA
NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUJILLA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 17 de 22

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a indemnizar a INDERHUJILLA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Interventor se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, misivas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0,25 SMMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

- Causales:**
1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 2. Por no mantener en vigor, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contenga su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
 3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
 4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
 5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente a 0,1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Correa 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 813 04 31- 813 04 23 - 813 04 39 Nueva Italia



INDERHUJILLA
NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUJILLA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 18 de 22

6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, el Interventor se le impondrá una multa equivalente 0,5% del del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 0,2% del del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 0,2 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son aplicables al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo que emanen del mismo amán de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrá imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5%.

Correa 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 813 04 31- 813 04 23 - 813 04 39 Nueva Italia



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCIM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 19 de 22

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Interventor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Interventor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días contados a partir de la firma del contrato y requerir de su aprobación. La onerosidad de la póliza es por medio de la plataforma del Secop II. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Parramio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <tr> <td>Amparo</td> <td>Vigencia</td> <td>Valor Asegurado</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones</td> <td>Término de duración.</td> <td>Diez por ciento (10%) del</td> </tr> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones	Término de duración.	Diez por ciento (10%) del
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato											
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A	N/A											
Pago de salarios, prestaciones	Término de duración.	Diez por ciento (10%) del											

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCIM228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 20 de 22

Responsabilidad Extracontractual (*)	Civil	del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	del valor del Contrato
Calidad del servicio.	Termino no inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra objeto de la Interventoría.	200 SMLMV.	Término de duración del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar contavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximará a \$14.980.421 		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que resuelve la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de edición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía Única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal; y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que estos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUILA
NIT 873.003.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCMZ28 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 21 de 22

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente otorgado y con el que inicio la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no releva al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquiere relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las cantidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 20. CESION

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 21. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de tres (3) días hábiles, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja satisfechas en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de

Carretera 15 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Bogotá 875 04 31 - 875 04 23 - 875 04 39 Neiva-Huila



INDERHUILA
NIT 873.003.578-7

**ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CHCMZ28 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**

Página 22 de 22

acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda conllevar decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido responsabilizadas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cartilla que la Ley señala. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, corren por cuenta del contratista.

CLAUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el predio ubicado en la Villa Olímpica del Municipio de Guadalupe y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

CLAUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Aduendas, Anexos, Formatos, Métodos, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se suita entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se encuentra lechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SEOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Scop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRASAN Director

Revisó: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Asesor Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proveyó: PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Consejalía Gestión Jurídica y Contratación

26

27 28



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2024.10.17 09:33:18 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XJrG5Ss8v77VH+2sD42rUA==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, and VIGENCIA DEL CERTIFICADO.

Table with 2 columns: Field (TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, etc.) and Value (CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, etc.).

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CIHC228 DE 2024, CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

NOTA ACLARATORIA

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA DEL NIT 8130055787

NOTA

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA\$, VALOR PRIMAS\$. Includes rows for CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for AGENCY ASSESSORS.

Table with 2 columns: Field (PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, etc.) and Value (\$ 274.510,00, etc.).

Table with 5 columns: COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

Table with 2 columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A. ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

Firmado por el FONADOR

Lineas de Atención al Cliente: Nacional: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJES - AIF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100032369	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533058523	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2024	24:00 Horas Del	16/01/2030		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN OBJETO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100032369 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA , expedida por la Compañía en 17/10/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 17 días del mes OCTUBRE del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XJrG5Ss8v77VH+2sD42rUA==	Número de póliza	100032369
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	17/10/2024	Inicio de vigencia Global	16/10/2024
Fin de vigencia Global	16/01/2030	Tomador	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
		Asegurado	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA
Valor asegurado	53.655.850,50		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CIHCM228 DE 2024 , CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".NOTA ACLARATORIAASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA DEL NIT 8130055787 NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION OBJETO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 16/07/2025	\$ 21.462.340,20	\$ 28.895,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 16/01/2028	\$ 10.731.170,10	\$ 52.348,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 16/01/2025	24:00 Horas del 16/01/2030	\$ 21.462.340,20	\$ 193.267,00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XX0gYhoJL+DNj2YxRtBokg==

No. PÓLIZA	CHU-100005879	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533058543	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	16/10/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	16/01/2025	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 50 OF. 202					TELÉFONO	8643535
ASEGURADO	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 50 OF. 202					TELÉFONO	8643535
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORIA NO.CIHC228 DE 2024 , CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	131.068,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00		131.068,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/10/2024				
			PRIMA NETA	\$ 131.068,00
			DESCUENTOS	\$
			EXTRA PRIMA	
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 25.853,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 161.921,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CHU-100005879	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533058543	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	16/10/2024	24:00 Horas Del	16/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XXOgYhoJL+DNj2YxRiBokg==	Número de póliza	100005879
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	17/10/2024	Inicio de vigencia Global	16/10/2024
Fin de vigencia Global	16/01/2025	Tomador	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
		Asegurado	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
Valor asegurado	260.000.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORIA NO.CIHCM228 DE 2024 , CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA É INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 - BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA NIT 8130055787 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 16/01/2025	\$ 260.000.000,00	\$ 131.068,00
PATRONAL	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 16/01/2025	\$ 260.000.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 16/01/2025	\$ 260.000.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 16/01/2025	\$ 260.000.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Warranty for the purchase of the equipment with a 3-year warranty.

Id de la garantía CO1.WRT.15509363

Referencia de la garantía CHU-100032369-0; CHU-100005879-0

Estado Aceptado

Justificación

- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza CHU-100032369-0; CHU-100005879-0

Tomador CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.462.340,20 COP	16/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	10.731.170,10 COP	16/01/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.462.340,20 COP	16/01/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	16/01/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INDERRHUULA
NIT 813.005.578-7

OTROS MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CHCM228 DE 2024 DELABRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.

Página 1 de 3

CONTRATO:	CHCM228 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA."
CONTRATISTA INTERVENTORIA:	CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.116.571-5
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. 1.007.750.885 DE ARMENIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.701,00) MCTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES.

Entre los suscritos: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA", entidad Representada Legalmente por el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Gardón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 003, suscrita por el Doctor RODRIGO VILLALBA HOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1983, 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, por la otra, Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA con C.C. 1.007.750.885 de Armenia, representante legal del CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S., con NIT. 900.116.571-5, quien se denominará el CONTRATISTA, ambos convertidos en celebrar el presente OTROS MODIFICATORIO N°01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día treinta y uno (31) de enero de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUULA", los suscritos FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Director del INDERHUULA - Supervisor, Ing. XIMENA JIMÉNEZ ZUÑIGA quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la intervención, y la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA representante legal de CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de interventor, con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación No.01 para prorrogar el Contrato de Interventoría No. CHCM228 de 2024, bajo las siguientes consideraciones: A. Que, mediante acto administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos N°CHCM001-2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA", suscrito por el Municipio de Interventoría No.CHCM228 DE 2024 entre el INDERHUULA y el CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S., el día 16 de octubre de 2024, por un valor de ciento setenta millones trescientos once mil setecientos un pesos (\$ 107.311.701,00) MCTE. B. Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de Interventoría N°CHCM228 DE 2024. C. Que el Contrato de Interventoría N°CHCM228 DE 2024, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. D. Que, el contrato de obra N°CLOPH121 de 2024 se suscribió en un prelio destinado por el Municipio de Guadalupe para el proyecto Construcción Villa Olímpica, el cual, contempla la construcción de infraestructura deportiva por fases, entre ellas el Contrato CLOPH 221 de 2024 firmado entre INDERHUULA y V&M INGENIERIA S.A.S. y el contrato N°-382 de 2023 suscrito entre el Municipio de Guadalupe y DANIES INGENIEROS S.A.S., y pese a que se trata de proyectos de infraestructura independientes hacen parte de un macroproyecto prescrito por el

Corrección: 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Four-Side Administrativa
Despacho: 875.04.31 - 875.04.23 - 875.04.39 - Fax: 875.51.96.16Vive-Huila



INDERRHUULA
NIT 813.005.578-7

OTROS MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CHCM228 DE 2024 DELABRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.

Página 2 de 3

MUNICIPIO DE GUADALUPE ante el Sistema General de Regalías y que cualquier cambio respecto a especificación y costos de diseño permita cambios en cuanto a mayores y menores cantidades de obra en los proyectos derivados. E. Que, la Interventoría técnica del CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. solicitó al INDERHUULA la aclaración de estudios y diseños entre ellas "primera observación: Según la localización y replanteo realizado por V&M INGENIERIA S.A.S. se observa que la ubicación general de los escenarios deportivos del proyecto de la villa olímpica no coincide con la información suministrada por la entidad en los estudios y diseños" a lo que la Ing. Ximena Jiménez, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato de Interventoría solicitó a la alcaldía municipal aclaración respecto al tema mediante oficio H 2-2024-1433 denominado "SOLICITUD TOPOGRAFIA Y ACLARACION DE LOS DISEÑOS DEL PROYECTO BPH 2023#1910065 "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA- CONTRATO DE OBRA No. CLCPH221 DE 2024". Que a la solicitud radicada ante el Municipio oficio H 2-2024-1433, se recibió respuesta el 17 de diciembre de 2024, oficio SP-E-2024-4477 donde el secretario de planeación y obras públicas Ing. Dora Calderón Rojas del Municipio de Guadalupe realiza la siguiente aclaración: (...) "El municipio de Guadalupe realizó la contratación para la consultoría de los estudios y diseños, en la cual se otorgó el diseño integral de la unidad deportiva, del cual se entregaron componentes específicos para someterlos a aprobación individual de los escenarios por entidades competentes, tales como el Municipio de Guadalupe (Canchas Multidisciplinadas, pista de patinaje y redes sintéticas) y por el departamento del Huila (cancha sintética). Durante la ejecución de las obras aprobadas por el Municipio de Guadalupe, se evidenció la necesidad de realizar la reubicación de los componentes diseñados, con el propósito de mitigar los riesgos de ejecución derivados de la proximidad al río suaza. Ante los planes actualizados en formato Pdf y Dwg, los cuales midieron: - Ubicación general definitiva, y Localización del punto de conexión de la red eléctrica y redes de desagüe". F. Que, el día 23 de diciembre del 2024, se reunieron Yerson Fernando Camacho como representante legal de V&M INGENIEROS S.A.S. - contratista de obra, Daniela Carillo Tavera Representante legal de CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. - Interventoría, y Ximena Jiménez apoyo a la supervisión de la intervención, para socializar la resolución presentada por la entidad en un proceso precontractual, por lo que, acordaron que el contratista realizará a la localización obtenida por el Municipio de Guadalupe, analizando que la localización, presentada alfre a la Interventoría, presentada por la entidad en un proceso precontractual, la cual, presenta un terreno de topografía no levantamiento topográfico, localización y replanteo de la nueva ubicación, lo cual, presenta un terreno de topografía no uniforme y de acuerdo a la información obtenida se produce un balance de obra que representa las circunstancias encontradas respecto a la nueva ubicación, calculando las cantidades de mayores y menores que permitan alcanzar la meta física del contrato, conexión a energía y conexión de manejo de aguas lluvias. G. Que, el día 17 de enero del 2025, se reunió nuevamente el equipo del Contralista de obra, Interventoría y apoyo a la supervisión, considerando el cambio de ubicación de la cancha sintética, así como las inquietudes sobre los diseños presentados en el oficio CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. del 4 de diciembre de 2024, en donde se observa que la nueva ubicación anunciada por la alcaldía de Guadalupe, se encuentra en un terreno de topografía no uniforme, por lo que, dicha ubicación requiere colas y rellenos significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha, lo que, genera impactos ambientales significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha, incluyendo la localización, replanteo e instalaciones de INDERHUULA, se analizaron las actuaciones realizadas hasta la fecha, incluyendo la localización, replanteo y desapecho de la zona. Sin embargo, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra, lo que ha requerido ajustes en las cantidades de obra, más aún cuando el lote que se tenía destinado inicialmente para la construcción de la cancha requirió reubicación para mitigar los riesgos de ejecución derivados de la proximidad al río suaza. La nueva ubicación de la cancha sintética, anunciada por la alcaldía de Guadalupe, presenta un terreno irregular que requiere cortes y rellenos significativos para asegurar la planicie correspondiente a la construcción de la cancha. Esto ha implicado modificación de cantidades y así mismo ejerce un impacto ambiental significativo en la construcción de la cancha. Es lo que ha implicado modificación de cantidades y así mismo ejerce un impacto ambiental significativo en la construcción de la cancha. Es lo que ha implicado modificación del proyecto. La primera solicitud es de obra (02) meses, contados a partir de la fecha de finalización inicialmente establecida, es decir, el 11 de febrero de 2025. Este tiempo adicional es necesario para realizar las actividades pendientes de los ajustes en la localización del proyecto, con el fin de cumplir con el objeto del proyecto y garantizar su estabilidad, así como para asegurar la ejecución adecuada y las cantidades de las actividades contratadas. Por todo lo anteriormente expuesto, V&M INGENIERIA S.A.S. contratista de obra CLCPH221 de 2024, solicita formalmente ante ustedes una

Corrección: 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Four-Side Administrativa
Despacho: 875.04.31 - 875.04.23 - 875.04.39 - Fax: 875.51.96.16Vive-Huila



INDERHUULA
NT 813.005.578-7

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCN228 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**

Página 3 de 3

programa en (02) meses, para garantizar la ejecución de obra dentro de los lineamientos técnicos establecidos, y avanzar en las actividades propias de nuestra actividad". J. Que, el día 27 de enero del 2025 CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación N°CONSTRUMAC/INTER-2025-13 con radicado N°1-2026-132 del 28 de enero de 2025, aviló la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N° CLOPH221 DE 2024 por el término de DOS (02) MESES. J. Que CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el objeto de la referencia del acápite anterior, la prórroga al Contrato de Interventoría N°CIHCN228 DE 2024 por DOS (02) MESES más, manifestando que: "... Finalmente, solicitamos la prórroga del Contrato de Interventoría No. CIHCN228 DE 2024, suscrito entre CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. e INDERHUULA, con el fin de asegurar una supervisión adecuada durante el periodo adicional". K. De lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCN228 DE 2024 por el mismo término que el Contrato de Obra N°CLOPH221 DE 2024, es decir, DOS (02) MESES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la intervención es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice VAM INGENIERIA S.A.S., y es el responsable de garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a los términos establecidos en el contrato, cumpliendo con las normativas de calidad, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. - PLAZO DEL CONTRATO, para un plazo total de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. L. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcances al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 90 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificadas y las complementadas, dando a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". - Corte Constitucional en Sentencia C-303/12-. 2. Por lo anterior, las partes celebran el presente Oficio Modificatorio No.01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°01, la cual quedará así: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no sea contrarias a normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Unicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría N°CIHCN228 DE 2024, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. CLÁUSULA TERCERA: Hace parte integral del OTROSÍ el acta de justificación N°01 para modificar el Contrato de Interventoría N°CIHCN228 DE 2024. CLÁUSULA CUARTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. CLÁUSULA QUINTA: El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente oficio. CLÁUSULA SEXTA: Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUULA

Yo So
JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ
Abogado del Estado
Papeles
de
Aprobación
del
Contrato de INTERVENCIÓN

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RL Ing DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORIA



tu compañía siempre

NT 866027-013-G
DOMICILIOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza CHU-100032369 y endoso, 3 cuyo afianzado es: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA , expedida por la Compañía en 06/02/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se explidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HULLA a los 06 días del mes FEBRERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



Compañía de seguros de vida y accidentes de vida
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

IMPRESO EN COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 13 N. 49 OF. 202
TELÉFONO: 2835000 FAX: 2831720 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSUR00000027-0001

No. PÓLIZA	CU-88003879	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	53374889	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEM HULLA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
VIGENCIA DESDE	32/01/2024	DIAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
8:00 Horas D+1	24:00 Horas D+1	32/04/2025					

CONDICIONES PARTICULARES

TIEMPO LIBRE DEL HULLA MIT 813055787 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS IDENTIFICACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCO INGENIEROS SAS, PARA EL CUAL SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HULLA MIT 813055787

- BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HULLA MIT 813055787 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp, lo mismo, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por radio del:

Correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 01800011935*

Cumplimos los estándares de nuestro plan de responsabilidad ambiental. Proteja el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 13 N. 49 OF. 202
TELÉFONO: 2835000 FAX: 2831720 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSUR00000027-0001

No. PÓLIZA	CU-88003879	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	53374889	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEM HULLA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
VIGENCIA DESDE	32/01/2024	DIAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
8:00 Horas D+1	24:00 Horas D+1	32/04/2025					

TOMADOR	CONSTRUCO INGENIEROS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 90 OF. 202	TELÉFONO	8643335
ASEGURADO	CONSTRUCO INGENIEROS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.116.571-8
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO. 4 90 OF. 202	TELÉFONO	8643335
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SEGUN OTROS MODIFICATORIO NO 01 DE FECHA 31/01/2025

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUIDOS DE 2024, CON OBJETO ES

EL OBJETO DEL CONTRATO ES "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HULLA".

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HULLA MIT 813055787

HOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LIBRE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
AVIADO BALLEO - PRESIDENTES, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	93.664,00
ANTONIAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	93.664,00
CONTRACTISTAS Y SUBCONTRACTISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	93.664,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	93.664,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	
JACIELA PIEDRO ASISTENTE D	AGENCIAS	100,00	

COMPañÍA	DISTRIBUCIÓN CON SEGURO	PÓLIZA LIBRE	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/07/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO COMPLETAMIENTO DEPARTES EL CONSUMIDOR DE CONSUMIDORES DEL CLIENTE, SUBMITIRSE INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LOS CAMBIOS PARTICULARES ESPECIALES ATENDIDAS DE NOS SUBSRIAN NUESTRA

EL TOMADOR NO ASEGURADO SEGUN CONSERVADORA DE CONSERVATE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTINUOS A PARTIR DEL FIN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1048 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY 45 DE 1993, LA MODA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIERON CON LA PRESENTE PÓLIZA, EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL CONTRATO Y DURA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INCLUIDA EN ESTA GARANTÍA, HAN HECHO ENTENDIENDO QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADIANTES QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIPOSIESTAMENTE DE HAY SIDO EDUCACIONES POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PÓLIZA DE SEGUROS CONTINUA EN ESTE DOCUMENTO

Lineas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los estándares de nuestro plan de responsabilidad ambiental. Proteja el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Actualizado por FELIPE WIDFORL-BARRABAN 29-03-2025 11:55

Id de la garantía CO1.WRT.16488027

Referencia de la garantía CHU-100032369-3; CHU100005879-3

Estado Aceptado

Justificación

- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza CHU-100032369-3; CHU100005879-3

Tomador CONSTRUMAC INGENIEROS

Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.462.340,20 COP	12/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	10.731.170,10 COP	12/04/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.462.340,20 COP	12/04/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	12/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INDERHUULA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CHCM28 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

Página 1 de 4

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CHCM28 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA INTERVENTORIA:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.116.571-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA CARRILLO TAVERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	C.C. 1.007.750.888 DE ARMENIA Ing. XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.701,00) MICTE IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTRO SI No. 1:	Prorrogar DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES.

Entre los suscritos: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA", entidad Representada legalmente por el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.945.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 000, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento

Carretera 18 Calle 17 oficina Unidad Departativa-Sede Administrativa
Dpto. Huila, 875 04 31 - 875 04 33 - 875 04 39 - Fax: 875 51 86 Neiva-Huila



INDERHUULA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CHCM28 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUULA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

Página 2 de 4

del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 13 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT. No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA, identificada con C.C. No. 1.007.750.888 de Armenia, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, con NIT. 900.116.571-8, quien se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.2, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el día Diez (10) días de Abril de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, La Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUULA", los suscritos FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Director del INDERHUULA - Supervisor-, el Ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría y la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir la presente Acta de Justificación No.2 para prorrogar el Plazo del Contrato de Interventoría No. CHCM28 de 2024, bajo las siguientes términos: A. Que, mediante Acto Administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos No. HICM001-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA", suscrito por el Contrato de Interventoría No. CHCM28 DE 2024 entre el INDERHUULA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., el día 16 de octubre de 2024, por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.701,00) MICTE. B. Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CHCM28 DE 2024. C. Que, el día 31 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Otros Modificaciones No.1, al Contrato de Interventoría No. CHCM28 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES. D. Que el Contrato de Interventoría No. CHCM28 DE 2024, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. E. Que, el día 25 de febrero de 2025, se llevó a cabo un Comité Técnico de Obra, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación Municipal de Guadalupe, en la que participaron el Ingeniero Luis Miguel Caquimbo Gómez, profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría; el Ingeniero Yerson Fernando Camacho Ledrino, Representante Legal de V&M Ingeniería, contratista de obra; la Ing. Daniela Carrillo Tavera, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., en calidad de interventor; y el Ingeniero Eléctrico Felipe Henares, contratista del INDERHUULA, con el propósito de revisar el alcance de este proyecto, puntualmente en los capítulos de conexiones eléctricas y de aguas lluvia. Tras esta revisión, se concluyó que el capítulo eléctrico del Contrato de Obra Pública No. CLORPH221 de 2024 requerirá de ajustes por la nueva localización del proyecto dado a que la longitud del cableado eléctrico aumentaría por dicha ubicación para alcanzar la mola física del contrato. F. Que, el día 12 de marzo del 2025, la Interventoría mediante oficio No. CONSTRU-INDER-2024-47 solicitó al INDERHUULA la actualización de estudios y diseños eléctricos, conforme a la ubicación definida para la construcción de la Cancha G. Que, el día 13 de marzo del 2025, mediante oficio No. IH-Z-2025-0315, el INDERHUULA emitió respuesta a la solicitud de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., suministrando planos de distribución de acomódidos, detalles de apantallamiento y distribución de la iluminación y estudio fotométricos. H. Que, el día 2 de abril del 2025, se reunió en las instalaciones del INDERHUULA, el Ing. Yerson Fernando Camacho Ledrino R.L de V&M INGENIERIA como contratista de obra, la Ing. Daniela Carrillo Tavera Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de Contratista Interventor y Luis Miguel Caquimbo Gómez, profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría, con el propósito de actualizar el Comité Técnico de Obra para revisar el avance del contrato y el estado del balance de obra No.01 de mayores y menores cantidades, respecto al capítulo eléctrico. La Interventoría expone que el retraso acumulado del 27,36% de la obra corresponde al item instalaciones eléctricas. I. El Contratista de Obra expone que durante el mes de marzo se presentaron dificultades en el suministro de materiales debido al paro arrocero e indolencia, que afectó la movilidad en la Ruta 45 Via nacional que atraviesa el Departamento del Huila, del mismo modo, se presentaron factores climáticos que afectó la ejecución de actividades en la obra. J. El Contratista Interventor expone que el balance de mayores y menores cantidades de obra presentado por el contratista debe de ser ajustado, toda vez, que los planos y diseños del capítulo de iluminación y conexiones eléctricas formulados presentan inconsistencias en las cantidades y actividades contractuales. En consecuencia, y considerando lo mencionado, el contratista de interventoría manifiesta que eleva una solicitud de prórroga por Dos

Carretera 16 Calle 17 oficina Unidad Departativa-Sede Administrativa
Dpto. Huila, 875 04 31 - 875 04 33 - 875 04 39 - Fax: 875 51 86 Neiva-Huila



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCIM228 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

Página 3 de 4

7) Meses más para los contratos de obra e interventoría. K. Que, el día (4) de abril de 2025, el contratista V & M INGENIERIA SAS, mediante comunicado No. V&M-GUA-017, solicitó a la interventoría prorrogar al Contrato de Obra No. CLOPH221 de 2024 por un término de Dos (2) Meses más al plazo pactado contractualmente, argumentando que: "1.) Solicitud de prórroga contrato de Obra No. CLOPH de 2024, considerando que la ejecución de las actividades se ha visto afectada, específicamente por factores como: 1. La funcionalidad del sistema eléctrico requiere revisión y presupuesto ajustado al diseño suministrado por la entidad el 13 de marzo del presente año, las actividades y cantidades de este componente afectan el cierre del Balance No. 4 – Mayores y menores, por ende, se solicita amablemente extender el plazo de ejecución con el fin de garantizar, la revisión, coordinación de análisis de precios unitarios, evaluación y precios en el mercado para definir costos de ítems no previstos del componente eléctrico y establecer el alcance y calidad del proyecto. 2. Por otra parte, el ingreso de materiales de obra se vio afectado por las constantes protestas y bloqueos de vías por parte del sector minero en el Departamento del Huila y Tolima lo que impidió el transporte y entrega oportuna de materiales, herramientas y equipos. 3. Finalmente, pero no menos importante, las condiciones climáticas adversas en la presente día de la región, con días de constantes lluvias torrenciales han dificultado la ejecución de las actividades. 4. Por lo anterior, V&M INGENIERIA S.A.S. Contratista de Obra No. CLOPH221 de 2024, solicita formalmente una prórroga por un plazo de DOS (2) MESES a fin de culminar con el avance del proyecto. (...)". L. Que, el día 4 de abril de 2025, el contratista CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de interventor, mediante Oficio CONSTRU-INDER-2024-20 con RAD. 1-2025-648 avala y remite al INDERHUILA la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. CLOPH221 de 2024 por el término de DOS (2) MESES más. M. Que: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de INTERVENTOR, solicita a su vez en el oficio de la referencia del acápite anterior, la prórroga al Contrato de Interventoría No. CIHCIM228 DE 2024 por DOS (02) MESES más, manifestando que: "1.) Finalmente, considerando que el objeto del contrato de interventoría es realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA" se solicita prorrogar de igual manera el contrato de interventoría No. CIHCIM228 de 2024 suscrito entre INDERHUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., N. De lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría No. CIHCIM228 DE 2024 por el mismo término que el Contrato de Obra Pública No. CLOPH221 de 2024, es decir, DOS (02) MESES más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realiza V&M INGENIERIA S.A.S., y es el responsable de garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a los términos establecidos en el contrato, cumpliendo con las normativas de calidad, las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.", O. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.", P. Que, con el fin de desarrollar la totalidad de las actividades contractuales se modificará la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. CIHCIM228 de 2024- el cual, quedará así: "El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. (...)". Q. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.", R. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.", S. El contratista realizará los

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Bogotá D.C. 03104 23 - 875 04 39 - Fax: 875 31 96-Venozuela



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCIM228 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

Página 4 de 4

respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. T. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, resulta procedente la presente modificación. U. Que el Acta de Justificación No.2 registra como soporte los siguientes documentos: 1. Acta Comité de Obra del 25 de febrero de 2025. 2. Oficio No. CONSTRU-INDER-2024-17 del 11 de marzo del 2025. 3. Oficio No. IH-2-2025-0315 del 13 de marzo del 2025. 4. Acta Comité de Obra del 02 de Abril del 2025. 5. Oficio No. V&M-GUA-017 Radicado a la interventoría el 4 de abril del 2025. 6. Oficio No. CONSTRU-INDER-2024-20- radicado el 04 de abril de 2025. 2. Por lo anterior, las partes celebran el presente Ofrosí Modificatorio No. 2, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación No. 2, la cual quedará así: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO - El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a actualizar la vigencia de los amargos contenidos en la Garantía Única expedida al momento de la celebración del Contrato de Interventoría No. CIHCIM228 de 2024, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. CLÁUSULA TERCERA: Hace parte integral del Ofrosí el Acta de Justificación No. 2 para modificar el Contrato de Interventoría No. CIHCIM228 de 2024. CLÁUSULA CUARTA: El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones judiciales o extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente ofrosí. CLÁUSULA QUINTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. CLÁUSULA SEXTA: Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan incólumes y vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

FELISE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTORA INDERHUILA

Yo, Sr.
Jaime Enrique Jiménez López
Acompañado - Ciudad Deportiva de Neiva

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
R.L. ING. DANIELA CARRILLO TRIVERA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Daniela

Revisado
Diana Irivera Garcia
Abogada - Contraloría Externa Indehuiliana

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Bogotá D.C. 03104 23 - 875 04 39 - Fax: 875 31 96-Venozuela

seguros mundial
tu compañía siempre

NT 603 037 0134
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Y RECIBIMOS COLOMBIA AUTOMATIZADOS

COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 60-24 PISO 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2835600 FAX: 2831720 - WWW.SEGUROS.MUNICIPAL.COLO
ANEXO DE NOTIFICACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1083
VERSIÓN CLASULAJOO 06-04-2021-3317-P-05-PP0532300000059-0001

NO. PÓLIZA: 010-100031309 No. ANEXO: 4
TIPO DE DOCUMENTO: VIGENCIA HASTA: 12/16/2025 VIGENCIA DESDE: 12/16/2025 SUC. EXPEDIDORA: CEN NITULA
VIGENCIA DESDE: 12/16/2024 24:00 Horas B.O.J.: 12/16/2024 NITULA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: N/A VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA: N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/INSEGURO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NITULA DEL NIT. 812065527

NOTA
EL APORTE DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 65 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE LA OBEA. A ENTREGA SATISFACCIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORMADO ORDINAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNICIPAL.

Con la emisión de la póliza... que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamado, fax y whatsapp, de voluntades, en cualquier momento para solicitar la exclusión de algunos estos canales por medio de:
Correo electrónico: modalidadseguros@seguros.com.co
Código de atención: Bogotá (+571) 3274732 - (+571) 3274732 Nacional 018000111935

seguros mundial
tu compañía siempre

NT 603 037 0134
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Y RECIBIMOS COLOMBIA AUTOMATIZADOS

COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 60-24 PISO 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2835600 FAX: 2831720 - WWW.SEGUROS.MUNICIPAL.COLO
ANEXO DE NOTIFICACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1083
VERSIÓN CLASULAJOO 06-04-2021-3317-P-05-PP0532300000059-0001

NO. PÓLIZA: 010-100031309 No. ANEXO: 4
TIPO DE DOCUMENTO: VIGENCIA HASTA: 12/16/2025 VIGENCIA DESDE: 12/16/2025 SUC. EXPEDIDORA: CEN NITULA
VIGENCIA DESDE: 12/16/2024 24:00 Horas B.O.J.: 12/16/2024 NITULA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: N/A VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA: N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/INSEGURO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NITULA DEL NIT. 812065527

NOTA
EL APORTE DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 65 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE LA OBEA. A ENTREGA SATISFACCIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORMADO ORDINAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNICIPAL.

Con la emisión de la póliza... que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamado, fax y whatsapp, de voluntades, en cualquier momento para solicitar la exclusión de algunos estos canales por medio de:
Correo electrónico: modalidadseguros@seguros.com.co
Código de atención: Bogotá (+571) 3274732 - (+571) 3274732 Nacional 018000111935

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/INSEGURO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NITULA DEL NIT. 812065527

NOTA
EL APORTE DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 65 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE LA OBEA. A ENTREGA SATISFACCIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORMADO ORDINAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNICIPAL.

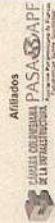
Con la emisión de la póliza... que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamado, fax y whatsapp, de voluntades, en cualquier momento para solicitar la exclusión de algunos estos canales por medio de:
Correo electrónico: modalidadseguros@seguros.com.co
Código de atención: Bogotá (+571) 3274732 - (+571) 3274732 Nacional 018000111935



tu compañía siempre

TEL: 89107018
SOMOS CERCANOS A TU VIDA
VIA FEDERAL COMPAÑIA AUTOREGISTRADAS

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Aliados

ASOCIACION PASAOLAPE
DE LA INDUSTRIA

LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza CMI-08092289 y endoso 4 cuyo afiliado es: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS asegurado o Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA, expedida por la Compañía en 14/04/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se explidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN NUEVA a los 14 días del mes ABRIL del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Compañías de seguros de nuestra plaza están reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Seguros de Colombia.

IMPRESION EN COLOR EN LA PARTE TRASERA DE LA PÁGINA 477


DETALLE DE LA GARANTÍA



Asesoría por SEGURO VIGENCIA GARANTÍA 20-05-2023 9:52:11

Id de la garantía CO1.WRT.16958890
Referencia de la garantía CHU-100032369-4
Estado Aceptado
Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 Cumplimiento - Pago de salarios
 Cumplimiento - Calidad del servicio
 Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía Contrato de seguro
 Patrimonio autónomo
 Garantía bancaria
Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza CHU-100032369-4
Tomador CONSTRUMAC INGENIEROS
Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, EDUCACION
FÍSICA, LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE DEL HUILA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.462.340,20 COP	12/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	10.731.170,10 COP	12/06/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.462.340,20 COP	12/06/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F17
	ACTA DE SUSPENSION	Versión: 2 Página 1 de 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM228 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. RL: DANIELA CARRILLO TAVERA CC. 1.007.750.886 DE ARMENIA
C.C. Y/O NIT:	900.116.571-8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.701,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No. 01: 31/01/2025	Prorroga: DOS (2) MESES
OTROSÍ No. 02: 10/04/2025	Prorroga: DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
Fecha de la Presente Acta:	20 de mayo de 2025.


En Neiva (H), a los **veinte (20) días del mes de mayo del 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de Director del INDERHUILA- Supervisor, el ingeniero **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de Interventoría, y la **Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA** Representante Legal del **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** en calidad de INTERVENTOR; con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.01**, para la suspensión de actividades del Contrato de interventoría No. CIHCM228 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 DE SUSPENSIÓN No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024 con fecha del **veinte (20) de mayo del 2025**, las partes acuerdan:

1. Aprobar la Suspensión N°01 al Contrato de interventoría No. CIHCM228 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atenciomusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila*



 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F17
	ACTA DE SUSPENSION	Versión: 2 Página 2 de 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

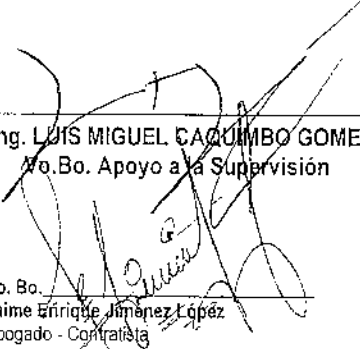
CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA" por el término de UN (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.
3. Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancias se firma en Neiva, a los **veinte (20) días del mes de mayo del 2025**, por quienes en ella intervienen.


 FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 DIRECTOR INDERHUILA


 CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
 RL. Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA
 CONTRATISTA INTERVENTORÍA


 Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
 Ab.Bo. Apoyo a la Supervisión


 Vo. Bo. Jaime Enrique Jimenez Lopez
 Abogado - Contratista


 Revisó. Daniela Rivera Garcia
 Abogada Externa - Contratista



ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CHCM228 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INDERHUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

CLASE:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO No.	CHCM228 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	INDERHUILA
CONTRATISTA	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA CARRILLO TAVERA
IDENTIFICACION:	MIT-900.116.571-8
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA WILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL NULLA.
VALOR:	CIENTO SIETE MILONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (507.311.701,00) LECTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCION:	16 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
OTROS No. 1:	Prorroga DOS (2) MESES.
31/01/2025	Prorroga DOS (2) MESES.
10/04/2025	UN (01) MES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
PLAZO TOTAL:	Dieciocho (18) de Junio de 2025.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, se reunieron el diecinueve (19) de junio de 2025, el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Ingeniero LUIS MIGUEL CAGUMBO GOMEZ quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la supervisión, al contrato de interventoría y la ingeniera DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de Interventor, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CHCM 228 DE 2024, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones.

✓ Que, mediante Acto Administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos No. HCGM001-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA WILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA", suscribiéndose el Contrato de Interventoría No CHCM228 DE 2024 entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. el día 16 de octubre de 2024, por un valor de CINCO SIETE MILONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$:507.311.701,00) MCTE.

Correa 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 19 www.inderhuila.gov.co - vinculacion@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila



- ✓ Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría N° CHCM228 DE 2024.
- ✓ Que, el día 31 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.01 y Otrosi Modificatorio No.01, al Contrato de Interventoría No. CHCM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES.
- ✓ Que, el día 10 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 02 y Otrosi Modificatorio No.02, al Contrato de Interventoría No. CHCM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en SIETE (7) MESES.
- ✓ Que, el día veintiseis (26) de Mayo de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.03 para la suspensión N°01, al Contrato de Obra Pública No. CLOPH221 DE 2024, suspendiendo el contrato por el término de Un (1) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que mediante comunicado No. CONSTRU-INDER-2024-53, del 19 de Junio de 2025, el contratista Interventor CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, avala la solicitud de ampliación a la suspensión No. 1, manifestando:

"1.) En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. CLOPH221 de 2024, suscrito entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL HUILA - INDERHUILA y la firma contratista V&M INGENIERIA S.A.S., me permito emitir el aval técnico y administrativo a la solicitud de ampliación de la suspensión No. 1 del contrato, radicada mediante oficio V&M-CBTA-023 del 18 de junio de 2025, por un término adicional de dos (02) meses.

La recomendación se fundamenta en la verificación de las condiciones que motivan la solicitud, entre las cuales se destacan:

- La persistencia de interferencias técnicas y contractuales externas asociadas al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el municipio de Guadalupe y el contratista DANIES INGENIEROS S.A.S., cuyas actividades de redes de aguas lluvias y media tensión son imprescindibles para el avance del proyecto en ejecución.
- La suspensión vigente de dicho contrato extinto No. 382de 203, según oficio INTERSE-C-003 firmado por el Igo. Johan Javier Obale Núñez como interventor del Contrato No. 382 de 2023, suscrito con el Municipio de Guadalupe (H).
- Las condiciones climáticas desfavorables, que impiden labores propias del contrato CLOPH221 de 2024, como la instalación de cerchero y otras actividades complementarias.
- El estado administrativo del balance de obra, el cual continúa en proceso de ajuste por parte del contratista conforme a las observaciones y actualización de formatos de INDERHUILA, condicionando la continuidad y programación efectiva de los recursos y actividades restantes.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la adecuada reanudación del contrato en condiciones óptimas para su desarrollo técnico, se avala la ampliación del plazo de suspensión por un término de dos (02) meses, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente aprobado y solicitado de igual manera extender la suspensión al contrato de interventoría No CHCM228 DE 2024, atendiendo a la naturaleza complementaria de ambos contratos. Así mismo, se solicita adelantar la formalización de la prórroga mediante acto administrativo (...)

Correa 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 19 www.inderhuila.gov.co - vinculacion@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila



✓ Que, mediante la presente acta, y atendiendo a que el CONTRATO DE OBRA No. CLOPHIZI DE 2024, objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de DOS (02) MESES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN, mediante acta de prórroga No. 01 a la suspensión No.01 de fecha diecinueve (19) de Junio de 2025 por un término de DOS (02) MESES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN, se hace necesario suspender la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CICHM 228 DE 2024, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión del mismo, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la supervisión, y en consecuencia se procede a suspender el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CICHM 228 DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA."

✓ Que, atendiendo a la solicitud elevada, la interventoría considera viable y no objetada la prórroga a la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. CLOPHIZI DE 2024, por un término de DOS (02) meses y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión, viabilizar a la que se suma el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CICHM 228 DE 2024.

- ✓ Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA CICHM 228 DE 2024, se encuentra vigente.
- ✓ Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor pertinencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprendiera de las causas amoladas en la presente acta.

Que con base en lo descrito en los numerales anteriores, se procedió así:

- a) Se aprueba la prórroga No. 01 a la suspensión No.01 por el término de DOS (02) MESES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN, al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CICHM 228 DE 2024.
- b) Una vez terminado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará en su ejecución mediante acta de reinicio, el próximo 19 de Julio de 2025 y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
- c) En el evento de superarse antes de lo previsto los motivos que originan la presente suspensión, se procederá a la suscripción del acta de reinicio.
- d) El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

Para constancia se firma en la ciudad de Mérida (Y), a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2025.

ELIPE VICTORIA BARRAGUÁN
Director Interim

CARMELO SANCHEZ TAVERA
EL CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.S
Interventoría

Propietario: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado - Colima.

ING. LUIS MIGUEL CAQUINDO GÓMEZ
Área de Supervisión

Revisó: JESÚS ANTONIO PALO SOHO
Abogado Excmo. - Condalia

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Calle 18 No. 17-17
Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - oficinainterventoriainderhuila@inderhuila.gov.co
Mérida-Huila



ACTA DE PRORROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CHICM228 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INDERHUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

CLASE:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO No.:	CHICM 228 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	INDERHUILA
CONTRATISTA	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.115.574-8
OBJETO:	REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA CARRILLO TAVERA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.701,00) MCTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. 16 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	Prorroga: DOS (2) MESES.
OTROS/ No. 1:	10/04/2025
OTROS/ No. 2:	Prorroga: DOS (2) MESES.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	UN (01) MES, Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Diciembre (19) de agosto de 2025.

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, se reunió el día diecinueve (19) de agosto de 2025, el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor, el Ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría y la Ingenera DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de Interventor, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No.02 A LA SUSPENSIÓN No.01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CHICM 228 DE 2024, suscrita entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

Carretera 18, Calle 17 esquina Unidad Departativa-Sede Administrativa
Dapacho 875 61 31- 875 61 39
Novio-Huila




- ✓ Que, el día 16 de octubre del 2024, que, mediante Acto Administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos No. IHC001-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA", suscribiéndose el Contrato de Interventoría No.CHICM228 DE 2024 entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$107.311.701,00) MCTE.
- ✓ Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría N°CHICM228 DE 2024.
- ✓ Que, el día 31 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.01 y Otros Modificatorio No.01, al Contrato de Interventoría No. CHICM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES.
- ✓ Que, el día 10 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 02 y Otros Modificatorio No.02, al Contrato de Interventoría No. CHICM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en SIETE (7) MESES.
- ✓ Que, el día veintidós (23) de Mayo de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.03 para la suspensión N°01, al Contrato de Interventoría No. CHICM228 DE 2024, suspendiendo el contrato por el término de UN (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a los motivos expuestos en el acta referida.
- ✓ Que, el día diez y nueve (19) de Junio de 2025, se suscribió el Acta de prórroga No. 01 al acta de suspensión No. 01, al Contrato de Interventoría No. CHICM228 DE 2024, suspendiendo el contrato por el término de Dos (02) meses y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
- ✓ Que el día diecinueve (19) de agosto del 2025 mediante oficio No. CONSTRU-INDER-2024-34, el contratista Interventor CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, avaló la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1, efectuada al Contrato de Obra Pública No. CLOPHI221 de 2024, manifestando:

(...) En mi calidad de interventoría del contrato de obra No. CLOPHI221 de 2024, me permito emitir a la solicitud radicada por el contratista Y814 INGENIERIA S.A.S. mediante oficio Y814M-CSTA-024 del 19 de agosto de 2025, mediante el cual solicito la segunda ampliación del plazo de la suspensión No. 1 del contrato de obra por un término de un (1) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron a la suspensión.

Una vez revisadas las condiciones técnicas y contractuales que fundamentan dicha solicitud, se expone lo siguiente:

- A la fecha persiste la imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades de obra debido a la no disponibilidad de los cursos de conexión de la red de aguas lluvias y la red eléctrica en media tensión, cuya finalización depende del avance del Contrato de Obra No. 382 de 2023, a cargo del Municipio de Guadalupe
- Mediante oficio INTERSE-C-014 del 15 de agosto de 2025, se verificó que la ejecución de dicho contrato apenas ha sido retomada y se encuentra en etapa de reorganización, sin

Carretera 18, Calle 17 esquina Unidad Departativa-Sede Administrativa
Dapacho 875 61 31- 875 61 39
Novio-Huila

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GID-F24
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 13/02/2023
	ACTA DE REINICIO	Versión: 2 Página: 1 de 2


ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024 "CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM 228 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.116.571-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. 1.007.750.886 DE ARMENIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 107.311.701.00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
OTROSÍ No. 1:	31 DE ENERO DE 2025- Prorroga: DOS (2) MESES
OTROSÍ No. 2:	10 ABRIL DE 2025 - Prorroga: DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	20 DE MAYO DE 2025.
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	19 DE JUNIO DE 2025 - DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión
Prorroga No.02 al Acta de Suspensión No.01:	19 DE AGOSTO DE 2025 - DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Neiva (H), a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor; el Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ quien actúa en calidad de Profesional de Apoyo a la Supervisión de la Interventoría; y la Ingeniera DANIELA CARRILLO TAVERA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.750.886 de Armenia – Quindío, en calidad de Contratista Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


Que bajo los argumentos consignados en el Acta de Justificación No. 4 para el Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, con fecha del Quince (15) de Septiembre de 2025, las partes acuerdan:

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co
atencionsuscriptorio@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GID-F24
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 13/02/2023
	ACTA DE REINICIO	Versión: 2 Página: 2 de 2

1. Aprobar el Reinicio No. 1 de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA." a partir del día Quince (15) de septiembre de 2025, para continuar con la ejecución del contrato.
2. El contratista debe actualizar los amparos contenidos en las pólizas exigidas de conformidad con el contenido del presente Acto Administrativo.
3. La presente Acta de Reinicio no generará costos adicionales, ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y/o cambio de precios en el mercado de los insumos y/o materiales, hasta la firma del presente documento.
4. Una vez se efectúe el reinicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, el Contratista Interventor debe remitir a la entidad la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

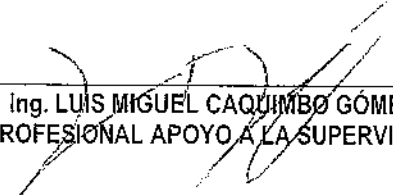
Para constancias se firma en Neiva Huila, a los *Quince (15) días del mes de Septiembre de 2025*, por quienes en ella intervienen.



FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 DIRECTOR INDERHUILA - Supervisor



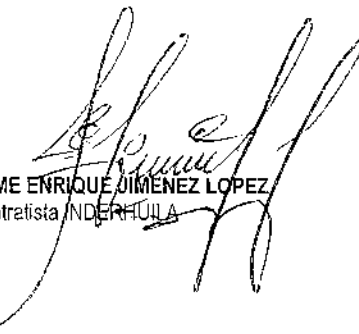
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA
 CONTRATISTA INTERVENTORIA



Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ
 PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN



Vo.Bo: DANIELA RIVERA GARCIA
 Abogada - Contratista INDERHUILA



Proyectó: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LOPEZ
 Abogado - Contratista INDERHUILA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 13 N. 98-24 BOGOTA
 TELÉFONO 20375000 FAX 2031220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE COMPLIENDO
 ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
 VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP502R000000099-0001

No. PÓLIZA C01-10032369	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 1311099-3	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN 16/09/2025	SUC. EXPEDICIÓN CEN NIOLA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00100 000393	04 12/11/2024	24:00 Horas Del	12/06/2030
00100 000393	04 12/11/2024	24:00 Horas Del	N/A

CONDICIONES PARTICULARES
ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIOLA DEL NIT 813085727
NOTA
 EL APOYO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA. EL OBJETIVO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORMADO CONTINUAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

COMPLIENDO	HOMBRE DEL ASESORADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS	
00100	000393	04	12/11/2024	24:00 Horas Del	09/09/2025	32.457,00
00100	000393	04	12/11/2024	24:00 Horas Del	09/09/2025	5.242,00
00100	000393	04	12/11/2024	24:00 Horas Del	12/06/2030	0,00
TOTAL ASEGURADO				\$	37.707,00	

PRIMA ABUTA	\$	17.737,00
DESCUENTOS	\$	0,00
EXTRA PRIMA	\$	0,00
PRIMA NIOLA	\$	17.737,00
GASTOS DPK	\$	0,00
IVA	\$	1.370,00
TOTAL A PAGAR	\$	21.107,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
 ES DE OBLIGACIÓN COMPLIENDO DULCIFICAR EL FORMALISMO DE CONCORDAMIENTO DEL CLIENTE, SUPLENIR LA INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR LO PREVIO ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA EN DE SUS SUPERINTENDENCIA).

Lineas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Condições Gerais de Seguros Mundial
 Proteger o meio ambiente avaliando a impressão de este documento.

3



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 13 N. 98-24 BOGOTA
 TELÉFONO 20375000 FAX 2031220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE COMPLIENDO
 ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
 VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP502R000000099-0001

No. PÓLIZA C01-10032369	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 1311099-3	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN 16/09/2025	SUC. EXPEDICIÓN CEN NIOLA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00100 000393	04 12/11/2024	24:00 Horas Del	12/06/2030
00100 000393	04 12/11/2024	24:00 Horas Del	N/A

CONDICIONES PARTICULARES
ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL NIOLA DEL NIT 813085727
NOTA
 EL APOYO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA. EL OBJETIVO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REFORMADO CONTINUAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

COMPLIENDO	HOMBRE DEL ASESORADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS	
00100	000393	04	12/11/2024	24:00 Horas Del	09/09/2025	32.457,00
00100	000393	04	12/11/2024	24:00 Horas Del	09/09/2025	5.242,00
00100	000393	04	12/11/2024	24:00 Horas Del	12/06/2030	0,00
TOTAL ASEGURADO				\$	37.707,00	

PRIMA ABUTA	\$	17.737,00
DESCUENTOS	\$	0,00
EXTRA PRIMA	\$	0,00
PRIMA NIOLA	\$	17.737,00
GASTOS DPK	\$	0,00
IVA	\$	1.370,00
TOTAL A PAGAR	\$	21.107,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
 ES DE OBLIGACIÓN COMPLIENDO DULCIFICAR EL FORMALISMO DE CONCORDAMIENTO DEL CLIENTE, SUPLENIR LA INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR LO PREVIO ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA EN DE SUS SUPERINTENDENCIA).

Lineas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Condições Gerais de Seguros Mundial
 Proteger o meio ambiente avaliando a impressão de este documento.

4

45



Aliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza GHI-100032369 y endoso, 5 cuyo afianzado es: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS Asignado o Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA, expedida por la Compañía en 16/09/2025, no sufrirá por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUTLA a los 16 días del mes SEPTIEMBRE del año 2025.

[Handwritten signature]

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CUENTE

Bogotá: 01 8000 111 935 | Medellín: 01 8000 111 935

Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Conéctate con nosotros en redes sociales: www.facebook.com/segurosmondial, www.instagram.com/segurosmondial, www.linkedin.com/company/segurosmondial, www.youtube.com/channel/UC...



DETALLE DE LA GARANTÍA

X

APROBADO POR FELIPE MUÑOZ BARRIDAN 26-09-2025 11:12

Id de la garantía CO1.WRT.17990130

Referencia de la garantía CHU-100032369_5; CHU-100005879_5

Estado Aceptado

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 Cumplimiento - Pago de salarios
 Cumplimiento - Calidad del servicio
 Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía Contrato de seguro
 Patrimonio autónomo
 Garantía bancaria


Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza CHU-100032369_5; CHU-100005879_5

Tomador CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.462.340,20 COP	9/04/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	10.731.170,10 COP	9/10/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.462.340,20 COP	12/06/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	9/10/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2 Página 1 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO:	OBRA: <u>X</u> CONSULTORIA: ___ /INTERVENTORIA: ___	No:	CLO PIH2 21	AÑO:	2024
<input type="checkbox"/> CONVENIO:					
CONTRATANTE:	INDERHUILA				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	V&M INGENIERIA SAS			
	NIT O CC:	900.062.688-7			
	DIRECCIÓN:	CR 4 11 188 BRR SAN ROQUE	CEL:	3103273184	
	CIUDAD:	TERUEL			
	REPRESENTANTE LEGAL:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO			
	CC:	7.713.933			
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. <u>2024000480</u> FECHA (dd/mm/aaaa): <u>30/09/2024</u> No. <u>2025000049</u> FECHA (dd/mm/aaaa): <u>17/01/2025</u> No. <u>2025000661</u> FECHA (dd/mm/aaaa): <u>23/09/2025</u>				
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	\$ 1.453.038.929,00 Valor en Letras: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.453.038.929,00) M/CTE				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo - Especie):	Nombre: INDERHUILA Valor (\$): 1.453.038.929,00 Valor en Letras: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.453.038.929,00) M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 79,971,854.00) M/CTE			
	Nº2	\$			
VALOR TOTAL	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1,533,010,783.00) M/CTE				
PLAZO INICIAL:	<u>TRES</u> (03) Meses previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	DOS (2) MESES, Prorrogado mediante ofrosí No. 01 de fecha de 31/01/2025 modificando la cláusula cuarta del contrato de obra.			
	Nº2	DOS (2) MESES, Prorrogado mediante ofrosí No. 02 de fecha de 10/04/2025 modificando la cláusula cuarta del contrato de obra.			
	Nº3				
PLAZO TOTAL:	<u>SIETE</u> (07) Meses previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato				
FECHA DE INICIO:	12/11/2024				

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila



SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Código: DIH-CGID-F27

Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA PARCIAL

Versión: 2

Página 2 de 4

(dd/mm/aaaa)			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aaaa)	Nº1	SUSPENSIÓN	20/05/2025
		REINICIACIÓN	15/09/2025
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	07/10/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	03/10/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	DEL 15/09/2025 AL 03/10/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	FELIPE VICTORIA BARRAGÁN	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR INDERHUILA	
	NOMBRE:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ	
	EN CALIDAD DE:	APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA	
	NOMBRE:	YERSON FENANDO CAMACHO LADINO	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA R.L V&M INGENIERIA SAS	
	NOMBRE:	DANIELA CARRILLO TAVERA	
EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L COSNTRUMAC INGENIEROS SAS		


2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. Valor Contrato	12/11/2024		\$ 1.453.038.929,00	\$ 1,453,038,929.00
2. Valor del Anticipo	04/03/2025	\$ 290,607,785.80		\$ 290,607,785.80
3. Valor Adicional No. 1	23/09/2025		\$ 79,971,854.00	
4. Acta Parcial No.1	19/05/2025	\$ 1,166,288,639		\$ 366,722,144.00
5. Amortización	19/05/2025	\$ 233,257,727.80		\$ 57,350,058.00
6. Acta Parcial No.2	03/10/2025	\$ 213,419,393.00		\$ 153,302,751.00
7. Amortización	03/10/2025	\$ 42,683,878.60		\$ 14,666,179.40
TOTAL, VALOR ACTAS		\$ 1,379,708,032.0	\$1,533,010,783.00	\$ 153,302,751.00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de interventor del contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, certifica que el contratista de obra V&M INGENIERIA


Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atenciomusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2 Página 3 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

SAS se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del acta No. 02, Numero de planilla: 34524910, PY-34692815 PI-9492640240, PY-35148865, PI-34427540, 34886753; 34892176, PY-35148899 PI-9494030591, PY-35148899 PI-34758216, 35149090 correspondiente al mes de septiembre y octubre de 2025, dando cumplimiento integral al objeto contractual establecido en los términos y condiciones pactados, conforme a lo dispuesto en el clausulado contractual, y lo verificado por la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, recibido a entera satisfacción como consta en el acta de Recibo de Parcial de Obra suscrita el día 3 de octubre de 2025.


4. RECIBO A SATISFACCIÓN

1. Que la ingeniera DANIELA CARRILLO TAVERA, representante legal de CONSTRUMAC INGENIERO S.A.S, en calidad de interventor del contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024, certifica que la ejecución contractual se realizó conforme a las especificaciones técnicas, financieras y demás obligaciones pactadas, como consta en el en el acta de Recibo de Parcial de Obra suscrita el día 3 de octubre de 2025. En virtud de lo anterior, se procede a la suscripción de la presente acta parcial.
2. Que, en ejecución del contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, en calidad de interventor, aprueba y autoriza el pago correspondiente al Recibo de Parcial de Obra suscrita el día 3 de octubre de 2025, por la suma de: DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PÉOS (\$ 213.419.393,00) M/CTE, valor que corresponde al 89.9998908879169% del valor total del contrato en el periodo comprendido del quince (15) de septiembre del 2025 al tres (03) de octubre de 2025
3. Que se realiza una amortización de anticipo correspondiente al 13.9215845946206%, por el valor CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/te. (\$42,683,878.60).
4. Se deja constancia expresa de que las cantidades y la calidad de las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024 son de exclusiva responsabilidad del contratista VYM INGENIERIA S.A.S y del interventor el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, quienes realizaron su cuantificación y verificación en el terreno.

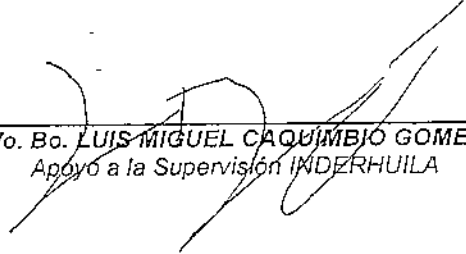
	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIFG)	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2 Página 4 de 4
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

5. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, conforme a las actividades del contrato de Obra y de interventoría

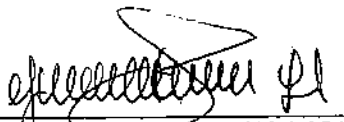
Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de 2025.




FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 Director INDERHUILA



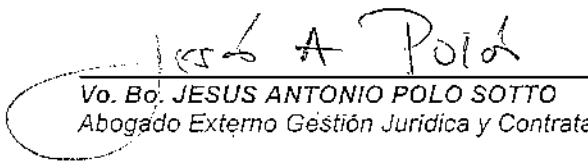
 Vo. Bo. **LUIS MIGUEL CAQUÍMBO GÓMEZ**
 Apoyo a la Supervisión INDERHUILA



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
 R.L V&M INGENIERIA SAS - CONTRATISTA DE
 OBRA



DANIELA CARRILLO TAVERA
 R.L CONSTRUMAC INGENIEROS SAS -
 INTERVENTOR CONTRATO



 Vo. Bo. **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**
 Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MING

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

No: CLOPH21 DE 2024

"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VALOR CONTRACTUAL:	\$ 1,453,078,918.00	ACTA DE INICIO:	20 de noviembre de 2024
VALOR ADICIONAL 1:	\$ 19,911,854.00	ACTA DE SUSPENSIÓN 01:	20 de mayo de 2025
VALOR TOTAL:	\$ 1,533,000,772.00	ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 01:	19 de agosto de 2025
VALOR ANTECIPADO 20%:	\$ 296,607,165.90	ACTA DE RENUNCIO 01:	15 de septiembre de 2025
PLAZO ORIGINAL:	3 MESES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	3 de octubre de 2025
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES	VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 210,419,593
PLAZO ADICIONAL 2:	3 MESES	VALOR POR PAGAR:	\$ 190,335,516.40
PLAZO TOTAL:	7 MESES		
CONTRATISTA:	YEMA INGENIERIA SAS		
INTERVENIENTE:	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	ACTA DE RECIBO PARCIAL
1.1	Instalación y medición manual	m ²	1,924.00	\$ 2,226.00	\$ 4,282,824.00	\$ 19,240.00	\$ 4,263,584.00	
1.2	Desarrollo de obra en máquina incluye retiro material	m ²	1,924.00	\$ 4,170.00	\$ 8,017,480.00	\$ 19,240.00	\$ 7,998,240.00	
2	MOVIMIENTO DE TIERRA	m ³	118.94	\$ 31,543.00	\$ 3,750,852.00	\$ 118.94	\$ 3,750,852.00	
2.1	Excavación manual incluye retiro	m ³	118.94	\$ 31,543.00	\$ 3,750,852.00	\$ 118.94	\$ 3,750,852.00	
2.2	Excavación mecánica incluye retiro 1 Km	m ³	118.94	\$ 31,543.00	\$ 3,750,852.00	\$ 118.94	\$ 3,750,852.00	
2.3	Retiro con rebo compactado mecánico 1 Km	m ³	118.94	\$ 31,543.00	\$ 3,750,852.00	\$ 118.94	\$ 3,750,852.00	
3	RED DE AGUAS LLUVIAS	m	104.00	\$ 137,428.00	\$ 14,292,512.00	\$ 104.00	\$ 14,292,512.00	
3.1	Construcción de canchales perimetral en concreto 3000 PSI; Dimensiones: 40 cm de ancho y altura variable. Incluye malla antirradica en los bordes.	m	104.00	\$ 137,428.00	\$ 14,292,512.00	\$ 104.00	\$ 14,292,512.00	
3.2	3000 PSI para empalmes y sistema de drenaje. Incluye una losa maciza y calafateo, altura variable. Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	ud	4.00	\$ 637,025.00	\$ 2,548,100.00	\$ 4.00	\$ 2,548,100.00	
3.3	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	30.00	\$ 79,480.00	\$ 2,384,400.00	\$ 30.00	\$ 2,384,400.00	
3.4	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	174.00	\$ 99,127.00	\$ 17,248,098.00	\$ 174.00	\$ 17,248,098.00	
3.5	3000 PSI para empalmes y sistema de drenaje. Incluye una losa maciza y calafateo, altura variable.	ud	2.00	\$ 713,327.00	\$ 1,426,654.00	\$ 2.00	\$ 1,426,654.00	
4	REDA DE AGUAS LLUVIAS	m	1,540.00	\$ 11,135.00	\$ 17,147,900.00	\$ 1,540.00	\$ 17,147,900.00	
4.1	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	1,540.00	\$ 11,135.00	\$ 17,147,900.00	\$ 1,540.00	\$ 17,147,900.00	
4.2	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	2.00	\$ 2,344,932.00	\$ 4,689,864.00	\$ 2.00	\$ 4,689,864.00	
4.3	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	1,750.00	\$ 11,016.00	\$ 19,278,000.00	\$ 1,750.00	\$ 19,278,000.00	
4.4	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	1,750.00	\$ 11,016.00	\$ 19,278,000.00	\$ 1,750.00	\$ 19,278,000.00	
4.5	Red de aguas lluvias perimetral e instalación de tubería PVC 6" incluye: Transporte al sitio de la obra, cruce por arena 15 cms y retiro de material de la excavación a 2 metros.	m	185.00	\$ 55,658.00	\$ 10,376,610.00	\$ 185.00	\$ 10,376,610.00	
5	CERRAMIENTO	m ²	16.74	\$ 316,028.00	\$ 5,290,199.00	\$ 16.74	\$ 5,290,199.00	
5.1	Cerramiento 2500 PSI (10% compacto- 40% arena) media losa de 15 cms de espesor con cambio de 0.20 cm	m ²	16.74	\$ 316,028.00	\$ 5,290,199.00	\$ 16.74	\$ 5,290,199.00	
5.2	Cerramiento 3000 PSI (10% compacto- 40% arena) media losa de 15 cms de espesor con cambio de 0.20 cm	m ²	37.40	\$ 659,191.00	\$ 24,653,442.00	\$ 37.40	\$ 24,653,442.00	
5.3	Base de concreto en las áreas de drenaje de 15 cms de espesor con cambio de 0.20 cm	m ²	112.50	\$ 106,765.00	\$ 12,011,137.50	\$ 112.50	\$ 12,011,137.50	
5.4	Base de concreto 3000 PSI incluye: Fijación e instalación.	kg	1,987.108	\$ 6,647.00	\$ 13,214,597.00	\$ 1,987.108	\$ 13,214,597.00	



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA:		CLOPHR221 DE 2024	
OBJETO:		"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
VALOR CONTRACTUAL:	1.450.000.000,00	ACTA DE RECIBO:	12 de noviembre de 2024
VALOR ADICIONAL 1:	79.971.854,00	ACTA DE SUSPENSIÓN 01:	20 de marzo de 2025
VALOR TOTAL:	1.530.000.000,00	ACTA DE PROLONGACIÓN DE SUSPENSIÓN 01:	19 de agosto de 2025
VALOR ANTICIPA 20%:	299.600.716,60	ACTA DE REMISSION 01:	15 de septiembre de 2025
PLAZO ORIGINAL:	2 MESES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	5 de octubre de 2025
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES	VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 213.413.313
PLAZO ADICIONAL 2:	2 MESES	VALOR POR PAGAR:	\$ 170.935.514,00
PLAZO TOTAL:	7 MESES		
CONTRATISTA:	YAM INGENIERIA SAS		
INTERVENIOR:	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	FECHA DE PRESENTE ACTA	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR POR PAGAR
5.5	Tubos galvanizados 2" x 20m longitud estándar, tipo...	220,4	\$	44.432,00	\$ 9.792.812,00	220,4	\$ 9.792.812,00	316,20	\$ 14.040.396,00	\$ 4.255.584,00
5.6	Acabados parambrido 2,6x2,5 m en ángulo 1/4" x 1/4"...	200,00	m²	109,070,00	\$ 21.814.000,00	1	\$ 196,27	196,27	\$ 21.407.169,00	\$ 0,00
5.7	Acabados parambrido 2,6x2,5 m en ángulo 1/4" x 1/4"...	268,75	m²	94,091,00	\$ 25.255.938,75	268,92	\$ 14.353.819,00	409,25	\$ 22.026.742,00	\$ 7.232.663,00
5.8	Suministro e instalación de postes en tubulón 2"...	1,00	und	602.895,00	\$ 602.895,00	0,5	\$ 0,00	2,00	\$ 1.665.610,00	\$ 0,00
5.9	Concreto 3000 psi, resistencia a la compresión...	148,63	m³	80.668,00	\$ 12.023.153,00	147,19	\$ 11.909.991,00	263,32	\$ 21.294.162,00	\$ 0,00
5.10	Suministro e instalación de mallas de parambrido en...	3.031,00	m²	31.846,00	\$ 96.518.838,00	2408,5	\$ 90.409.360,00	2408,00	\$ 90.409.360,00	\$ 0,00
5.11	Pie de anillo en tubulón galvanizado 2" x 20m...	30,00	und	267.403,00	\$ 8.022.090,00	30	\$ 7.904.400,00	30,00	\$ 7.904.400,00	\$ 0,00
6	ILUMINACIÓN				\$ 53.475.812,00				\$ 46.928.164,00	\$ 0,00
6.1	Suministro, montaje y conexión de Proyector led 300 W...	6,00	und	1.710.814,00	\$ 10.272.884,00	0	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6.2	Suministro e instalación de Tablero de 6 Circuitos con...	1,00	und	511.864,00	\$ 511.864,00	0	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6.3	Suministro e instalación de Armadura en CABLE CU...	50,00	mt	65.333,00	\$ 3.266.650,00	0	\$ 0,00	153,00	\$ 6.935.919,00	\$ 0,00
6.4	Salida Paralela Estructa (2 THHN No. 10 + 1 THHN...	60,00	mt	42.110,00	\$ 2.526.600,00	0	\$ 0,00	84,00	\$ 3.537.240,00	\$ 0,00
6.5	Suministro e instalación de postes de concreto...	6,00	und	2.684.630,00	\$ 16.107.780,00	0	\$ 0,00	6,00	\$ 17.307.616,00	\$ 0,00
6.6	Puesta a tierra en varilla oger weld cable de 1/2"...	1,00	und	513.165,00	\$ 513.165,00	0	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6.7	Isolante para tablero de control en bloque F 5...	1,00	und	377.230,00	\$ 377.230,00	0	\$ 0,00	1,00	\$ 377.230,00	\$ 0,00
6.8	Construcción de cables de inspección tipo aluminio en...	8,00	und	266.808,00	\$ 2.134.464,00	0	\$ 0,00	6,00	\$ 1.600.848,00	\$ 0,00
6.9	Cable de inspección de 60x60 CM (presión interna)	8,00	und	336.855,00	\$ 2.694.840,00	0	\$ 0,00	6,00	\$ 1.684.755,00	\$ 0,00
6.10	Suministro e instalación de sistema de aproximación...	1,00	und	15.484.338,00	\$ 15.484.338,00	0	\$ 0,00	1,00	\$ 15.484.338,00	\$ 0,00
7	ITEMS NO PREVISTOS				\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
107-01	Suministro, montaje y conexión de Proyector led 300 W...	0,00	und	2.212.633,95	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0,00	\$ 17.701.452,00	\$ 0,00
107-02	Suministro e instalación de Tablero de control de...	0,00	und	3.725.611,55	\$ 0,00	0	\$ 0,00	1,00	\$ 3.725.612,00	\$ 0,00



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CLDP/10221 DE 2024

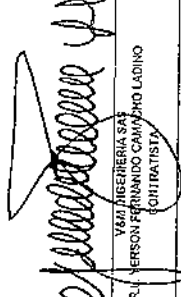
"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VALOR CONTRACTUAL:	\$ 1.453.038.930,00	ACTA DE INICIO:	12 de octubre de 2024	VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 213.410.393,00
VALOR ADICIONAL 1:	\$ 19.371.854,00	ACTA DE SUSPENSIÓN:	20 de mayo de 2025	VALOR POR PAGAR:	\$ 170.335.814,40
VALOR TOTAL:	\$ 1.539.070.784,00	ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN:	19 de agosto de 2025		
VALOR ANTICIPO 20%:	\$ 309.807.748,00	ACTA DE RESCISO:	15 de 4 noviembre de 2025		
PLAZO INICIAL:	3 MESES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	3 de octubre de 2025		
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES				
PLAZO ADICIONAL 2:	2 MESES				
PLAZO TOTAL:	7 MESES				
CONTRATISTA:	VMH INGENIERIA SAS				
INTERVENIDOR:	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR POR PAGAR
NP 00	Suministro e instalación de mano de obra. 1 No. 20 años +	m	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
NP 01	Obras de 3/4" H/C para bajantes de conexión eléctrica	m	0,00	\$ 48.555,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
NP 05	Asesorías profesionales y documentales propias del contrato con objeto de temas de Certificación RETE y RETE/4 (Levantamiento, elaboración de planos y presupuesto constructivo)	vos	0,00	\$ 3.342.545,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 3.342.545,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Administración:				\$ 1.166.246,89	\$ 0,00	\$ 0,00
	Impuestos:				\$ 233.082.219,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Utilidad:				\$ 11.973.311,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Ítem de Inspección y Certificación RETE Y RETE/4:				\$ 46.591.240,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	TOTAL COSTO				\$ 1.413.031.215,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO				\$ 213.410.393,00	\$ 213.410.393,00	\$ 0,00
	VALOR TOTAL MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO				\$ 1.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	% AVANCE DE OBRA				76,07030623278324		

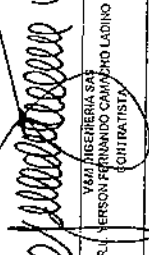
NOTA: Las cantidades y la calidad de las obras contratadas en la presente acta, son realmente responsables de la contratación e Interventor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno.

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS TRECE MILONES CUATROCIENTOS DIECHUENE MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 213.410.393,00) MTC



 R. J. JERSON FERNANDO CAMACHO LADRINO

 CONTRATISTA




 CONSUELO INGERRIEROS S.A.S

 R.L. DAVIDA CARRILLO TAVERA

 INTERVENTORIA




52 #
63

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA PARCIAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
X CONTRATO:	OBRA: <u>X</u> CONSULTORIA: ___ /INTERVENTORIA: ___	No:	CLO PIH2 21	AÑO: 2024
___ CONVENIO:				
CONTRATANTE:	INDERHUILA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	V&M INGENIERIA SAS		
	NIT O CC:	900.062.688-7		
	DIRECCIÓN:	CR 4 11 188 BRR SAN ROQUE	CEL:	3103273184
	CIUDAD:	TERUEL		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO		
	CC:	7.713.933		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. <u>2024000480</u> FECHA (dd/mm/aaaa): <u>30/09/2024</u> y No. <u>2025000049</u> FECHA (dd/mm/aaaa): <u>17/01/2025</u>			
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	\$ 1.453.038.929,00 Valor en Letras: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.453.038.929,00) M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	Nombre: INDERHUILA Valor (\$): 1.453.038.929,00 Valor en Letras: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.453.038.929,00) M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$		
	Nº2	\$		
VALOR TOTAL	\$ 1.453.038.929,00			
PLAZO INICIAL:	<u>TRES</u> (03) Meses previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	DOS (2) MESES, Prorrogado mediante otrosí No. 01 de fecha de 31/01/2025 modificando la cláusula cuarta del contrato de obra.		
	Nº2	DOS (2) MESES, Prorrogado mediante otrosí No. 02 de fecha de 10/04/2025 modificando la cláusula cuarta del contrato de obra.		
	Nº3			
PLAZO TOTAL:	<u>SIETE</u> (07) Meses previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	<u>12/11/2024</u>			
	Nº1	SUSPENSIÓN		

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila




 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2 Página 2 de 3
Fecha Aprobación: 13/02/2023		

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aaaa)	Nº2	REINICIACIÓN	
		SUSPENSIÓN	
	Nº3	REINICIACIÓN	
		SUSPENSIÓN	
	REINICIACIÓN		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	11/06/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	19/05/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	DEL 12/11/2024 AL 19/05/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	FELIPE VICTORIA BARRAGÁN	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR INDERHUILA	
	NOMBRE:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ	
	EN CALIDAD DE:	APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA	
	NOMBRE:	YERSON FENANDO CAMACHO LADINO	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA R.L V&M INGENIERIA SAS	
	NOMBRE:	DANIELA CARRILLO TAVERA	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L COSNTRUMAC INGENIEROS SAS	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. Valor Contrato	12/11/2024		\$ 1.453.038.929,00	
2. Valor Adicional No. 1			\$ 00,00	
3. Acta Parcial No. 1	19/05/2025	\$ 1,166,288,639		\$ 286,750,290.00
4. Amortización	19/05/2025	\$ 233,257,727.80		\$ 57,350,058.00
TOTAL, VALOR ACTAS		\$ 1,166,288,639	\$ 1.453.038.929,00	\$ 286,750,290.00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)
Que el señor <u>V&M INGENEIRIA SAS</u> en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del acta No. 01, Numero de planilla 31527963, 31730295, 9477138795, 31432532, 31247197; 31905315,32364755,9478348348,32239644,31516700; 32219152, 32364783, 9480892171,32408056, 32082478; 32364582, 32771522, 9481228254, 32789910, 32168401, 32641761, 32499841, 32641757; 32771461, 33699968, 9482869663, 32822235, 32506437, 32821749, 32819891, 33013650; 33033425, 33700064, 9484509223, 33067091, 32748466, 33331858, 33027021, 33268655; 33332969, 33700201,9485623765, 33445810, 33096871, 33445042, 33459322, 33680061.

53 45
89

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA PARCIAL

4. RECIBO A SATISFACCIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la interventoría, a cargo de Construmac Ingenieros S.A.S, certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas en consecuencia, autoriza el pago por la suma de <u>MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1,116,288,639.00)</u>, correspondiente al <u>primer</u> pago parcial de fecha de 19 de MAYO de 2025, de acuerdo a las cantidades de obra y valores consignadas en el ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Formato DIH-CGID-F22 las cuales son las ejecutadas y coinciden con el Informe Parcial de Obra DIH-CGID-F28 2. Que se realiza una amortización de anticipo correspondiente al 80.26547780%, por el valor <u>DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/te. (\$233,257,727.80).</u> 3. Las cantidades y la calidad de las obras realizadas, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno. 4. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios conforme a las actividades del contrato de Obra 5. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en la Cláusula 8 del contrato de Obra No CLOPIH221 de 2024 se aprueba la presente acta parcial que corresponde al 80 % del valor total del contrato.

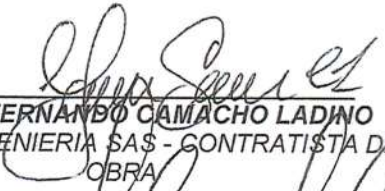
Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los DIECINUEVE (19) días del mes de MAYO de 2025.



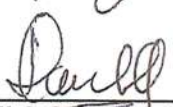
FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
 Director INDERHUILA



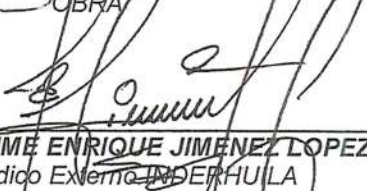
 Vo. Bo. **LUIS MIGUEL CAQUIMBIO GOMEZ**
 Apoyo a la Supervisión INDERHUILA



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
 R.L V&M INGENIERIA SAS - CONTRATISTA DE OBRA



DANIELA CARRILLO TAVERA
 R.L CONSTRUMAC INGENIEROS SAS - INTERVENTOR CONTRATO



 Vo. Bo. **JAÍME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**
 Asesor Jurídico Externo INDERHUILA





INDERHUILA

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

No: CLOPIH221 DE 2024

CONTRATO DE OBRA:

“CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA”

VALOR CONTRACTUAL:	\$ 1,453,038,929.00	ACTA DE INICIO:	12 de noviembre de 2024	ACTA DE RECIBO PARCIAL
VALOR ADICIONAL 1:	\$	ACTA DESUSPENSIÓN 01:		
VALOR TOTAL:	\$ 1,453,038,929.00	ACTA DE REINICIACIÓN 01:		
VALOR ANTIPO 20%:	\$ 290,607,785.80			
PLAZO INICIAL:	3 MESES			
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES			
PLAZO ADICIONAL 2:	2 MESES	FECHA DE PRESENTE ACTA:	13 de mayo de 2025	
PLAZO TOTAL:	7 MESES			

CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA SAS	VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 1,166,268,639
INTERVENTOR:	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	VALOR POR PAGAR:	\$ 933,030,911.20

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR POR PAGAR
ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1.1	Localización y replanteo manual	m ²	1,924.00	\$ 2,226.00	\$ 4,282,824.00	1,924.00	\$ 4,282,824.00
1.2	Descapote e=0,20m a maquina incluye retiro material	m ²	1,924.00	\$ 4,770.00	\$ 9,177,480.00	1,924.00	\$ 9,177,480.00
MOVIMIENTO DE TIERRA							
2.1	Excavacion manual incluye retiro	m ³	119.94	\$ 31,545.00	\$ 3,783,507.00	119.94	\$ 3,783,507.00
2.2	Excavacion mecanica incluye retiro 1 Km	m ³	384.80	\$ 19,793.00	\$ 7,616,346.00	384.80	\$ 7,616,346.00
2.3	Rellenos con recabo compactado mecanicamente	m ³	384.80	\$ 190,829.00	\$ 73,430,999.00	384.80	\$ 73,430,999.00
RED DE AGUAS LLUVIAS							
3.1	Construcción de cuneta perimetral en concreto 3000 PSI; Dimensiones: 40 cm de ancho y altura variable, incluye rejilla prefabricada en poluretano	ml	104.00	\$ 137,428.00	\$ 14,292,512.00	100.54	\$ 13,817,011.00
3.2	Caja inspeccion 1,0x 1,0 m medida interna en concreto 3000 psi para empalme sistema de drenaje, incluye tapa con marco y cañuela, altura variable	und	4.00	\$ 657,029.00	\$ 2,628,116.00	0.00	\$ 0.00
3.3	Red de aguas lluvias suministro e instalacion de tuberia pvc 2 1/8" incluye: Transporte al sitio de la obra, cama con arena 15 cms y relleno material de la excavacion a zanjon	ml	30.00	\$ 79,488.00	\$ 2,384,640.00	0.00	\$ 0.00
3.4	Construcción de filtros laterales externos en un ancho de 0.40 m, con altura variable menor a 0.50 m, recubrimiento en geotextil no tejido NT-1600, con gravilla comun o triturado de 1 1/2" a 4" + Tuberia pvc drenajes, de 6"	ml	178.00	\$ 99,727.00	\$ 17,751,406.00	178.00	\$ 17,751,406.00
3.5	Caja inspeccion 1,2x 1,2 m medida interna en concreto 3000 psi para empalme sistema de drenaje, incluye tapa con marco y cañuela, altura variable	und	2.00	\$ 713,327.00	\$ 1,426,654.00	-	\$ 0.00
PLACA CANCHA							
4.1	Placa de piso en concreto 3000 psi, e =0,07m dilatada, junta machibreada incluye malla electrosoldada de 5mm.	m ²	1,750.00	\$ 87,325.00	\$ 152,816,750.00	1460.55	\$ 127,542,529.00



INDERHUILA

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

No.: CLOPIH221 DE 2024

ACTA DE RECIBO PARCIAL

DEPARTAMENTO DEL

"CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL

HUILA"

ACTA DE INICIO: 12 de noviembre de 2024

ACTA DE SUSPENSION 01:

ACTA DE REINICIACION 01:

FECHA DE PRESENTE ACTA: 19 de mayo de 2025

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 1,166,288,639

VALOR POR PAGAR: \$ 933,030,911.20

CONTRATISTA: V&M INGENIERIA SAS

CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:



INDERHUILA

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

ONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

No: CLOPIH221 DE 2024

ACTA DE INICIO:	12 de noviembre de 2024	ACTA DE RECIBO PARCIAL
ACTA DESUSPENSION 01:		
ACTA DE REINICIACION 01:		
FECHA DE PRESENTE ACTA:	19 de mayo de 2025	
VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 1,166,288,639	
VALOR POR PAGAR:	\$ 933,030,911.20	

CONTRATISTA: V&M INGENIERIA SAS
 INTERVENTOR: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR POR PAGAR	ACTA DE RECIBO PARCIAL
5.8	Suministro e instalacion de puerta en tubería 2" galvanizada cal 2mm con malla eslabonada cal 10 y con portacandado, incluye pasador porta candado.	1.00	und	\$ 802,805.00	\$ 802,805.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.9	Concreto 3000 psi andenes perimetrales e=8cm, incluye malla electrosoldada y formaleta	148.80	m ²	\$ 80,868.00	\$ 12,033,156.00	147.19	\$ 11,902,561.00	\$ 147.19
5.10	Suministro e instalacion de malla de cerramiento en nylon 100% alta densidad con proteccion UV, ojo 13x13, calibre #4 incluye, guaya, tensores y tubo de 2"	3,031.00	m ²	\$ 37,545.00	\$ 113,798,895.00	2408.00	\$ 90,406,360.00	\$ 2408.00
5.11	Pie de anillo en tubería galvanizada 2" cal 2mm incluye anclajes, concreto 3000 psi 50x50x80 costados norte y sur	32.00	und	\$ 263,483.00	\$ 8,431,456.00	30.00	\$ 7,904,480.00	\$ 30.00
6	ILUMINACION				\$ 53,175,912.00		\$	\$
6.1	Suministro, montaje y conexión de Proyector led 300 W SYLFLOOD, temperatura de color 5000K, vida útil 100000h, flujo luminoso 35000 lm incluye soporte	6.00	und	\$ 1,718,814.00	\$ 10,312,884.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.2	Suministro e instalacion de Tablero de 6 Circuitos con puerta incluye 3 breaker de 30 amp con normativa RETIE	1.00	und	\$ 511,864.00	\$ 511,864.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.3	Suministro e instalacion de Abornelada en CABLE CU AISL THHN/THWN-2x8F+1x10T en tubería PVC 1"	50.00	ml	\$ 45,333.00	\$ 2,266,650.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.4	Salida Parcial Eléctrica (2 THHN No.10 + 1 THHN No.12)	50.00	ml	\$ 42,110.00	\$ 2,105,500.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.5	Suministro e instalacion de postes de concreto pretensado L= 12 m 750 kg incluye transporte e hizada	6.00	und	\$ 2,884,636.00	\$ 17,307,816.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.6	Puesta a tierra en varilla copet weld cobre de 1/2" incluye conectores, cableado, soldadura y mejoramiento de tierra	1.00	und	\$ 513,186.00	\$ 513,186.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.7	Murete para tablero de control en muro con bloque # 5	1.00	und	\$ 377,230.00	\$ 377,230.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6.8	Construcción de cajas de inspección tipo alumbrado en concreto de 30x30	6.00	und	\$ 266,806.00	\$ 1,600,836.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



INDERHUILA

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

No: CLOPIH221 DE 2024

“CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA”

12 de noviembre de 2024

ACTA DE RECIBO PARCIAL

ACTA DE INICIO:

ACTA DE SUSPENSION 01:

ACTA DE REINICIACION 01:

FECHA DE PRESENTE ACTA:

VALOR PRESENTE ACTA:

VALOR POR PAGAR:

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

V&M INGENIERIA SAS

6.8

6.10

und

und

20%

1%

4%

TOTAL COSTO

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR TOTAL MENOS (-) AMORTIZACION DE ANTICIPO

% AVANCE DE OBRA

NOTA:

VALOR EN LETRAS:

MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$

1,116,288,639.00) MTC

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA

INTERVENTORIA

V&M INGENIERIA SAS

R.L. YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO

CONTRATISTA

80.26547780%

20%


Las cantidades y la calidad de las obras consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes las cuantificaron y constataron en el terreno.

233,257,727.80

933,030,911.20

80,265,477.80%

80.26547780%

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
<u>X</u> CONTRATO:	OBRA: CONSULTORÍA: <u> </u> /INTERVENTORÍA: <u>X</u>	No:	CIHCM228	AÑO:	2024
<u> </u> CONVENIO:					

CONTRATANTE:	INDERHUILA				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.			
	NIT O CC:	900.116.571-8			
	DIRECCIÓN:	CALLE 9 #3-50 OF 228	CEL:	320 354 6767	
	CIUDAD:	NEIVA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA CARRILLO TAVERA			
	CC:	1.007.750.886 de Armenia			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2024000579 FECHA: 16/10/2024 No. 2025000047 FECHA: 17/01/2025				
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	\$107.311.701,00 M/CTE Valor en Letras: CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESO (\$107.311.701,00) M/CTE				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	Nombre: INDERHUILA				
	Valor (\$): 107.311.701,00 M/CTE				
	Valor en Letras: CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESO M/CTE				
	Nombre:				
	Valor (\$):				
	Valor en Letras:				
	Nombre:				
	Valor (\$):				
	Valor en Letras:				
VALOR ADICIONAL:	No. 1	N/A			
VALOR TOTAL:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESO (\$107.311.701,00) M/CTE				
PLAZO INICIAL:	TRES (03) meses previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato.				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	OTROSÍ No. 1 - Dos (2) Meses – 31/01/2025			
	Nº2	OTROSÍ No. 2. - Dos (2) Meses – 10/04/2025			
	Nº3				
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.				



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Código: DIH-CGID-F27

Versión: 2

Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA PARCIAL

Página 2 de 4

FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	20 DE MAYO DE 2025
		PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	19 DE JUNIO DE 2025
		PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1	19 DE AGOSTO DE 2025
	Nº2	REINICIACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
		SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	02 FEB 2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	DEL 12/11/2024 AL 19/05/2025 Y 15/09/2025 AL 3/10/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	FELIPE VICTORIA BARRAGÁN	
	EN CALIDAD DE:	DIRECTOR INDERHUILA - SUPERVISOR	
	NOMBRE:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ	
	EN CALIDAD DE:	APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA	
	NOMBRE:	DANIELA CARRILLO TAVERA	
	EN CALIDAD DE:	R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	


2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. Valor Contrato	16/10/2024		\$107.311.701,00	\$107.311.701,00
2. Valor Adicional No. 1	N/A		\$0,00	
3. Acta Parcial No.1	Trámite	\$95.507.414,00		\$11.804.287,00
TOTAL, VALOR ACTAS		\$95.507.414,00	\$107.311.701,00	\$11.804.287,00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el apoyo a la supervisión el ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ, certifica que la empresa **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT 900.116.571-8 ejecutó y cumplió a cabalidad las actividades y obligaciones establecidas en el objeto del contrato de interventoría No. CIHCM228 de 2024 conforme a los términos, condiciones y alcances pactados. Así mismo, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del Acta Parcial No.01, correspondientes a los siguientes periodos: para **noviembre 2024**, las planillas No. 32679812 (pagada el 03/03/2025), 31720494 (pagada el 02/12/2024), 31448302 (pagada el 04/12/2024), 31419835 (pagada el 27/11/2024) y 37070331 (pagada el 14/04/2026); para **diciembre 2024**, las planillas No. 32679858 (pagada el 03/03/2025), 31841161 (pagada el 06/12/2024), 31842251 (pagada el 06/12/2024), 31717307 (pagada el 20/12/2024) y 37070364 (pagada el 14/04/2026); para **enero 2025**, las planillas No. 32679885 (pagada el 03/03/2025),

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
	ACTA PARCIAL	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 3 de 4

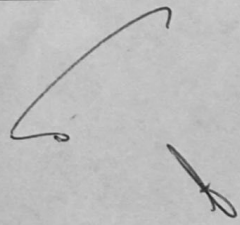
32316768 (pagada el 07/02/2025), 32226796 (pagada el 14/01/2025), 32087718 (pagada el 29/01/2025) y 37070502 (pagada el 14/04/2026); para **febrero 2025**, las planillas No. 32679980 (pagada el 03/03/2025), 32648281 (pagada el 03/03/2025), 32433939 (pagada el 07/02/2025), 32359183 (pagada el 03/03/2025) y 37070514 (pagada el 14/04/2026); para **marzo 2025**, las planillas No. 33164199 (pagada el 21/04/2025), 32956143 (pagada el 02/04/2025) y 32648127 (pagada el 03/03/2025); para **abril 2025**, las planillas No. 33164226 (pagada el 21/04/2025), 33163684 (pagada el 14/04/2025) y 33015585 (pagada el 02/04/2025); para **mayo 2025**, las planillas No. 33432390 (pagada el 16/05/2025), 33432430 (pagada el 16/05/2025), 33747324 (pagada el 17/06/2025) y 33432413 (pagada el 16/05/2025); para **septiembre 2025**, las planillas No. 34541217 (pagada el 02/10/2025) y 34570837 (pagada el 15/09/2025); y, finalmente para **octubre 2025**, las planillas No. 34909944 (pagada el 06/11/2025) y 35070458 (pagada el 16/10/2025).

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

1. Que la empresa CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., en su calidad de interventor del contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, contratista V&M INGENIERÍA S.A.S., certifica que la ejecución contractual se realizó conforme a las especificaciones técnicas, financieras y demás obligaciones pactadas, habiéndose recibido las cantidades descritas en el Acta Parcial No. 1 en el periodo del 12 de noviembre de 2024 al 19 de mayo de 2025 y el Acta Parcial No. 2 en el periodo del 15 de septiembre al 3 de octubre de 2025, para un porcentaje de ejecución 89,9998908879169% a entera satisfacción según consta en las actas. En virtud de lo anterior, se procede a la suscripción de la presente acta No. 1 por un porcentaje del 89%.
2. Se deja constancia expresa de que las cantidades y la calidad de las obras ejecutadas en el marco del contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, son de exclusiva responsabilidad del contratista de obra e interventor, quienes realizaron su cuantificación y verificación en el terreno.
3. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, conforme a las actividades del contrato de obra y de interventoría.
4. Que el ingeniero Luis Miguel Caquimbo en calidad de apoyo a la supervisión, deja constancia expresa del cumplimiento diligente del contrato de interventoría No. CIHCM228 de 2024, en el periodo comprendido del 12 de noviembre de 2024 al 20 de mayo de 2025 y del 15 de septiembre al 3 de octubre de 2025, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social.
5. Que, en ejecución del Contrato de Interventoría N.º CIHCM228 de 2024, se autoriza el pago correspondiente a la presente Acta Parcial, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$95.507.414,00) M/CTE**, valor que corresponde al periodo del 12 de noviembre de 2024 al 3 de octubre de 2025 (descontando el término de la Suspensión N.º 1), conforme al avance de obra del contrato No. CLOPIH221 de 2024, objeto de la interventoría.
6. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en la Cláusula 8. Forma de pago del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, **se aprueba el presente pago parcial que corresponde al 89% del valor del contrato** y se recibe a entera satisfacción las actividades ejecutadas.

5. SOPORTES TÉCNICOS DE LA PRESENTE ACTA

- Para constatar del recibo a satisfacción se menciona y hace parte de la presente acta los siguientes documentos:
- Acta Parcial de Obra No.01 – DIH-CGID-F27
 - Acta de recibo parcial de obra No.01 – DIH-CGID-F22
 - Memoria de Cantidades de Obra Acta Parcial No.01
 - Acta Parcial de Obra No.02 – DIH-CGID-F27
 - Acta de recibo parcial de obra No.02 – DIH-CGID-F22
 - Memoria de Cantidades de Obra Acta Parcial No.02
 - Informe de Obra
 - Informe de Interventoría





SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Código: DIH-CGID-F27

Versión: 2

Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA PARCIAL

Página 4 de 4

6. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales lo cual fue debidamente verificado y aprobado por el apoyo a la supervisión del Inderhuila en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los 02 FEB 2026

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión Inderhuila

Vo. Bo. JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado – Contratista P.GTD. Inderhuila

DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		CIHCM228 DE 2024		ACTA PARCIAL No. 1	
CONTRATISTA:		CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.		VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	
REP. LEGAL:		DANIELA CARRILLO TAVERA		\$ 107.311.701,00	
SUPERVISOR:		FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director INDERHUILA		VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	
				\$ 0,00	
HOJA 1 DE 1				VALOR FINAL DEL CONTRATO:	
				\$ 107.311.701,00	

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA EL INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FECHA DE INICIO: 12 de noviembre de 2024

FECHA DE OTROSI 1: 31 de enero de 2025 (2 MESES DE PLAZO ADICIONAL)

FECHA DE OTROSI 2: 10 de abril de 2025 (2 MESES DE PLAZO ADICIONAL)

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 20 de mayo de 2025

FECHA DE REINICIO 1: 15 de septiembre de 2025

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA EL INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FECHA DE PRESENTE ACTA:

03 OCT 2025

FECHA DE INICIACION:

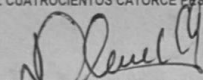
12 DE NOVIEMBRE DE 2024

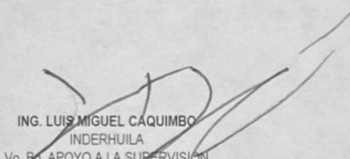
VALOR PRESENTE ACTA:

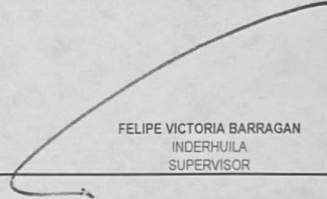
\$ 95.507.414,00

No. DEL CONTRATO DE OBRA	FORMA DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA	PORCENTAJE ACUMULADO DE OBRA RECIBIDO PARA PAGO ACTAS PARCIALES O FINAL	PORCENTAJE ACUMULADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA PARA PAGO ACTAS PARCIALES O FINAL	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR PAGADO A LA FECHA POR ACTAS PARCIALES O FINAL	VALOR SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	% DEL CONTRATO A COBRAR	VALOR DE COBRO PARCIAL O FINAL
CLOPIH221 DE 2024	La entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato de la interventoría de obra ejecutada. El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.	89,9998908879169%	89%	\$ 107.311.701,00	\$ 0,00	\$ 11.804.287,00	89%	\$ 95.507.414,00

SON:
NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.


CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA


ING. LUIS MIGUEL CAQUIMBO
INDERHUILA
Vo. B. APOYO A LA SUPERVISIÓN


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
INDERHUILA
SUPERVISOR



Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6824835

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 4

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 26/09/2024 4:30:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CIHCM228 DE 2024

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Interventoría

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 7 Meses

Fecha de inicio de contrato 12/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 7/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 118 días

Liquidación Sí No *

Fecha de inicio de liquidación 8/10/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 8/04/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



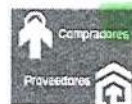
INDERHUILA

COLOMBIA, Neiva
★★★★★

0 Recomendacion (es)



Información del Proveedor contratista



CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

COLOMBIA, Teruel
Número de documento 900116571

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Fecha de aprobación: 16/10/2024 10:22:52 AM ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,
Quito!

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Fecha de aprobación: 16/10/2024 4:27:51 PM (UTC-05:00)
Bogotá, Lima
Quito!

Contrato Firmado: CO1_PCONTR_6824935_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCONTR_6824935_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación: AREA DE CONTRATACION INDERHUILA

Proceso de Contratación: IHCM001-2024

Título de la oferta: CONSTRUMAC INDER

Cuantía del contrato: 107.311.701 COP

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

[<](#) [>](#)